

Darién, 17 de octubre de 2019

INGENIERO
MILCIADES CONCEPCION
Ministro de Ambiente
E. S. D.

Respetado Ministro:



Por medio de la presente, el suscrito Señor **Bernardo Ramos Marín**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **6-43-578**, residente en la 24 de diciembre, Distrito de Panamá, promotor del proyecto denominado "**Acondicionamiento de Terreno**" a desarrollarse dentro de la Finca inscrita en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá al Código de Ubicación No. 5109, Folio Real N° 30275012 de la sección de propiedad de la provincia de Darién, con una superficie total de 9,378.90 m², propiedad de SILVER CENTURY STARS, S.A., (RUC 155672722-2-2018) Titular de un derecho de propiedad. Acude a su digno despacho para hacerle entrega a través de la plataforma (PREFASIA) y se le solicita respetuosamente la tramitación y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, Tipo Construcción, para el proyecto antes mencionado, como se establece en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 (actualmente modificado por el Decreto Ejecutivo # 155 de 05 de agosto de 2011), que reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998 y el Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019.

El mismo consta de 60 fojas.

Los consultores ambientales responsables del Es.I.A., son el Ing. Julio César Cruz Benítez. (IRC-025-2004), e Ing. Ricaurte Samaniego (IRC-045-2004), las notificaciones se recibirán a través de los teléfonos: 6618-8946 / 6717-9911 y al correo electrónico bernardoramos@gmail.com

Atentamente,

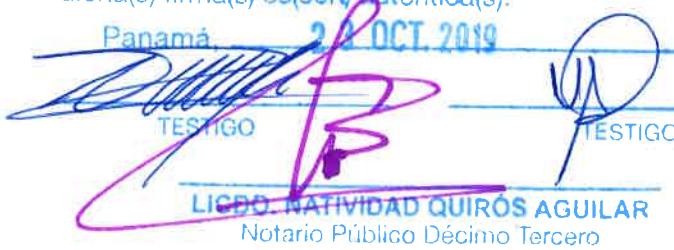

SR. BERNARDO RAMOS MARÍN
Cédula #: **6-43-578**.
Promotor del proyecto



Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula N° 2-106-1790

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).



REPÚBLICA DE PANAMÁ 7 **REPUBLICA de PANAMA**

PAPEL NOTARIAL

1933

3700

23 10 19

008.00

P.B. 0985

23 10 19

P.B. 0985



NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, Licenciado NATIVIDAD QUIROS AGUILAR, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número dos-ciento seis-mil setecientos noventa (2-106-1790), compareció personalmente el señor **BERNARDO RAMOS MARÍN**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número seis-cuarenta y tres-quinientos setenta y ocho (6-43-578) y en forma irrevocable y espontánea, bajo la gravedad del juramento y con anuencia a lo que señala el Artículo 385 del Código Penal que versa sobre el falso testimonio, manifestó lo siguiente: Yo Bernardo Ramos Marín, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-43-578, residente en la 24 de Diciembre, Distrito de Panamá, promotor del proyecto denominado "Acondicionamiento de Terreno" Categoría I, a desarrollarse dentro de la Finca inscrita en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá al Código de Ubicación No.5109, Folio Real N° 30275012 de la sección de propiedad de la provincia de Darién, con una superficie total de 9,378.90 m², propiedad de SILVER CENTURY STARS, S.A., (RUC 155672722-2-2018) Titular de un derecho de propiedad; declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria, lo siguiente: PRIMERO: Declaro Bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998 y sus modificaciones realizadas mediante el Decreto 155 de 5 agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo N°36 de 3 de junio de 2019.

Para constancia se firma la presente Declaración Notarial Jurada, en presencia de los Testigos Instrumentales BLAS BELUCHE, con cédula número ocho-setecientos veintitrés-ochocientos ochenta y nueve (8-723-889) y JUAN SOLIS, con cédula número ocho-cuatrocientos treinta y ocho-ciento cuarenta y tres (8-438-143), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo.

BERNARDO RAMOS MARÍN

BLAS BELUCHE

JUAN SOLIS

Natividad Quiros Aguilar

Notario Público Décimo Tercero

10879



3



Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público
Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula
Nº 2-106-1790

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y ✓ he encontrado en todo
conforme.

Panamá,

23 OCT. 2019

LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero





Opcion

4

Registro Público de Panamá

No. 1853087

FIRMADO POR: KAREN NYNSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2019.08.13 14:59:46 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Karen L. S.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 313278/2019 (0) DE FECHA 12/08/2019.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PINOGANA CÓDIGO DE UBICACIÓN 5109, FOLIO REAL N° 30275012
LOTE S/N, CORREGIMIENTO METETÍ, DISTRITO PINOGANA, PROVINCIA DARIÉN.
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 9378 m² 90 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE
9378 m² 90 dm² ---- NÚMERO DE PLANO: 50208-142149.
VALOR REGISTRADO: B/.84,410.10 ---- FECHA DE ADQUISICION: 11 DE JULIO DEL 2019.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

SILVER CENTURY STARS, S.A. (RUC 155672722-2-2018) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 02:58 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402311209



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: CDD932BC-5EE6-48DA-AEB1-822838439936

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

SILVER CENTURY STARS,S.A.

RUC. 155672722-2-2018 DV 79

TANARA, CHEPO G1

66188946/martharamos1602@gmail.com

Panamá, 23 de octubre del 2019

Señores

A QUIEN CONCIERNE

Ciudad

Respetados señores:

Por este medio la compañía Silver Century Stars, S.A. debidamente inscrita en el Registro Público bajo el Folio Mercantil 15567272-2-2018 DV 79, autorizamos al señor Bernardo Ramos Marin con cedula 6-43-578 Representante Legal de esta compañía a utilizar la finca 30275012 para el desarrollo de proyectos de nivelación de terreno.

Agradeciendo la gestión positiva a la misma. De usted.

Atentamente,



Bernardo Ramos M



Representante Legal

Silver Century Stars, S.A.

Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula N° 2-106-1790

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

23 OCT. 2019

Panama

 TESTIGO  TESTIGO 
 LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
 Notario Público Décimo Tercero



Registro Público de Panamá

No. 1932926

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2019.11.14 10:44:32 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Glady E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

443673/2019 (0) DE FECHA 14/11/2019

QUE LA SOCIEDAD

SILVER CENTURY STARS, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155672722 DESDE EL MARTES, 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: MARTHA PATRICIA RAMOS MEDINA DE PINEDA

DIRECTOR: BERNARDO ANTONIO RAMOS HERNANDEZ

DIRECTOR / SECRETARIO: MARTHA PATRICIA RAMOS MEDINA DE PINEDA

AGENTE RESIDENTE: EVERARDO BERNARDO CONCEPCION

SUSCRITOR: BERNARDO RAMOS MARIN

DIRECTOR / PRESIDENTE: BERNARDO RAMOS MARIN

TESORERO: BERNARDO RAMOS MARIN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SERA REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS LO REPRESENTARA EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA DE ESTE ULTIMO LO REPRESENTARA EL TESORERO O CUALQUIER OTRO MIEMBRO DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES LA SUMA DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 10:44 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402429586



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D1061D12-8AE3-4A7F-B104-3517124B343B

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

A

Certificado de Paz y Salvo
Nº 169045

Fecha de Emisión:

15	11	2019
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

15	12	2019
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

RAMOS , BERNARDO

Con cédula de identidad personal nº

6-43-578

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado por *[Signature]*

Jefe de la Sección de Tesorería.


MINISTERIO DE
AMBIENTE
Sección de Tesorería



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

8

Certificado de Paz y Salvo
Nº 168068

Fecha de Emisión:

21	10	2019
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

20	11	2019
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

SILVER CENTURY STARS, S.A

Representante Legal:

BERNARDO RAMOS

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			155672722
Ficha	Imagen	Documento	Finca
2018	2		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.



9



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

57412

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	BERNARDO RAMOS / 6-43-578	<u>Fecha del Recibo</u>	15/11/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	Slip de de	<u>No. de Cheque</u>	B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 3.00

Observaciones

CANCELAR MEDIANTE SLIP 060651148

Día	Mes	Año	Hora
15	11	2019	11:26:53 AM

Firma
Nombre del Cajero Larissa López

Sello

IMP 1

**Ministerio de Ambiente**

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.**57174**

10

Dirección de Administración y Finanzas**Recibo de Cobro****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	SILVER CENTURY STARS,S.A / 155672722-2-2018	<u>Fecha del Recibo</u>	21/10/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Darién	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de de		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

SE CANCELA MEDIANTE SLIP 090433043 PROYECTO: ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 1

Día	Mes	Año	Hora
21	10	2019	11:32:11 AM

Firma
Nombre del Cajero Laissa López

Sello

IMP 1

11

ESIA
DIGITAL

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº = 008

PROYECTO:

Acondicionamiento de Terreno

PROMOTOR:

Bernardo Ramos Manín

CATEGORÍA:

I

FECHA DE ENTRADA: DÍA

15

MES

Noviembre

AÑO

2019

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	<input checked="" type="checkbox"/>		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	<input checked="" type="checkbox"/>		
2.	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	<input checked="" type="checkbox"/>		
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	<input checked="" type="checkbox"/>		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	<input checked="" type="checkbox"/>		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	<input checked="" type="checkbox"/>		
6.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	<input checked="" type="checkbox"/>		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	<input checked="" type="checkbox"/>		<u>Persona natural</u>
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	<input checked="" type="checkbox"/>		
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	<input checked="" type="checkbox"/>		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		<input checked="" type="checkbox"/>		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Bernardo Ramos

Cedula: 6-43-578.

Correo: _____

Teléfono: 66 18 89 46

Firma: 

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Jorge Sanchez

Firma: 

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Luzbelia Castillo P.

Firma: 

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Julio César Cruz	IRC-025-04	ARC-022-2304-2018	✓		
Ricaurte Samaniego	IRC-045-04	ARC-001-1101-2018	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: Acondicionamiento de Terreno.

Categoría:

I

PROMOTOR

Promotora: Bernardo Ramos Marín

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: Bernardo Ramos Marín

Cédula: 6-43-578

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Erika Castillo
Firma	<i>Erika Castillo</i>
Fecha de Verificación	15/11/2019

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Valuador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Jorge Sánchez
Firma	<i>Jorge Sánchez</i>
Fecha de Verificación	15/11/2019



6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto.	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor(es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	No Aplica.
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	No Aplica.
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	No Aplica.
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	No Aplica.

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO.

PROMOTOR: BERNARDO RAMOS MARÍN.

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-I-F-137-2019

FECHA DE ENTRADA: 15-11-2019

REALIZADO POR (CONSULTORES): JULIO CÉSAR CRUZ y RICAURTE SAMANIEGO.

REVISADO POR: KELLY GÓMEZ.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental.	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación.	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros).	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados.	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases.	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión.	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		

INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	15 DE NOVIEMBRE DE 2019.
FECHA DE INFORME:	19 DE NOVIEMBRE DE 2019.
PROYECTO:	ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO.
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	BERNARDO RAMOS MARÍN.
CONSULTORES:	JULIO CÉSAR CRUZ y RICAURTE SAMANIEGO.
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE PINOGANA, CORREGIMIENTO DE METETÍ, PUNULOSO.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en traer de fuentes autorizadas material tierra (alrededor de 10,000m³), para rellenar y nivelar un área de terreno de 9,378.90 m² a orillas de la carretera Panamericana, con el objetivo de mantenerlo nivelado y sea atractivo para el desarrollo de futuros proyectos de construcción

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: “ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado: “ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO”, promovido por **BERNARDO RAMOS MARÍN**.



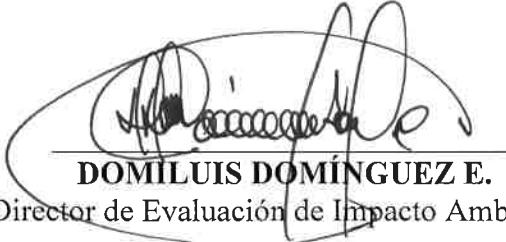
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 19 días, del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE,



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



PROVEIDO DEIA 100-1911-2019

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el señor **BERNARDO RAMOS MARÍN** con número de cédula No. **6-43-578**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 15 de noviembre de 2019, el señor **BERNARDO RAMOS MARÍN**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado “**ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**”, ubicado en Punuloso, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JULIO CÉSAR CRUZ** y **RICAURTE SAMANIEGO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IRC-025-04** e **IRC-045-04**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

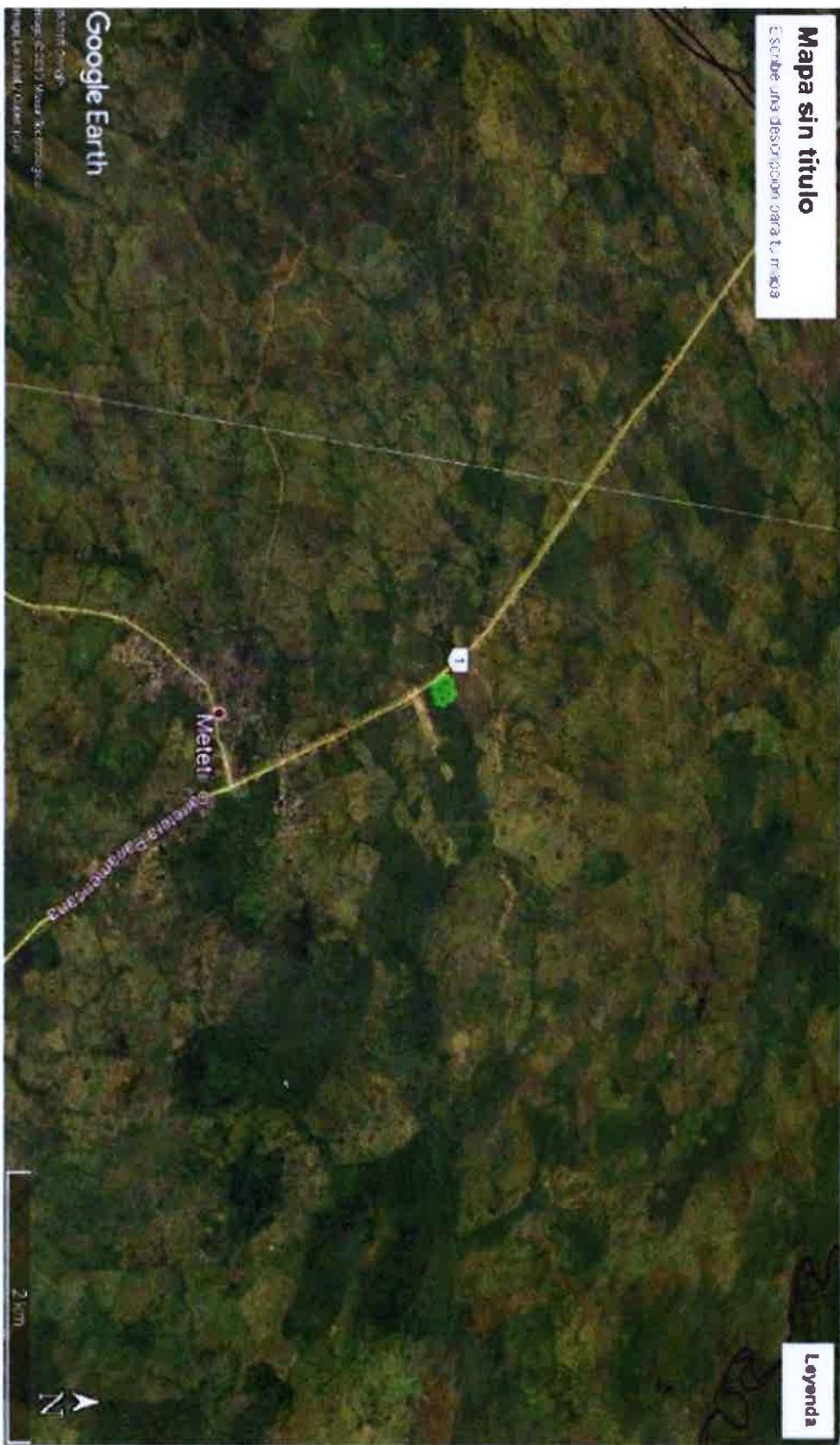
Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

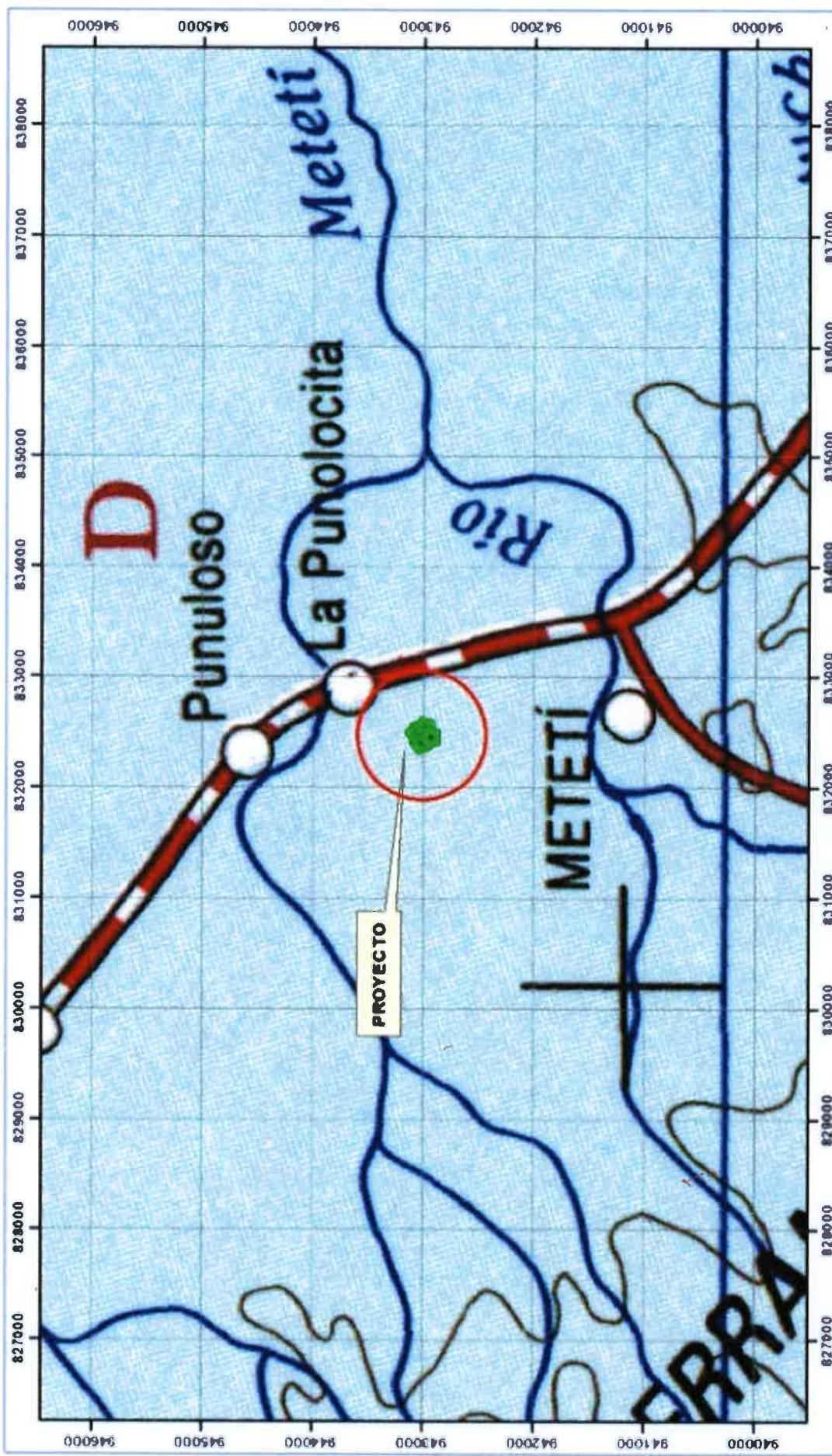
Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 19 de noviembre de 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**” promovido por **BERNARDO RAMOS MARÍN**.





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO

ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
Proyecto de Universidad de Montaña 2017
Dpto. Panamá, Unidad de Desarrollo, 1927
Efecto Chiriquí, Provincia de Panamá
Base: Mapa Topográfico Echela 1:50.000

COORDENADAS DEL PROYECTO
SOLICITUD N° 78 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

FONTS DRACI M.M.
PROVINCIA DE DARIÉN
DISTRITO DE PINOGANA
CORREGIMIENTO DE METETI

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

21

Verificación de Coordenadas

Nº Solicitud: 78
Fecha de solicitud: 25/11/2019

Proyecto: ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO

Categoría: 1 Expediente:

Provincia: DARIEN
Distrito: PINOGANA

Corregimiento: METETI

Técnico Evaluador solicitante: YAJAIRA CHUNG PAN
Nivel Central: DEIA Dirección Regional de:

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

COORDENADAS UTM EN WGS 84
AREA APROXIMADA DEL POLIGONO 9,370.00 M²

Procesado por: JESUS DIMAS MARTINEZ MORENO

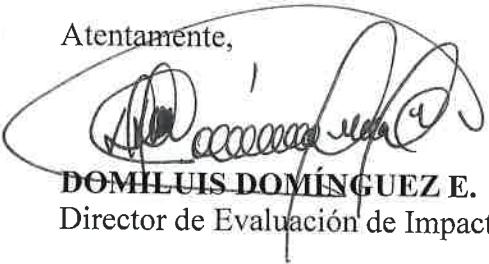

Fecha de Entrega: 25/11/2019

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario

2. En la página 25 del EsIA, punto **8.2 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad**, indica “[...] Las técnicas de participación empleada para este proyecto corresponden a **encuestas**. Estas encuestas, se aplicaron durante un recorrido a los alrededores del área donde se planea desarrollar el proyecto, donde se realizó la visita a las viviendas de los residentes, en fecha del 22 de octubre del 2019. [...]”. Sin embargo, no incluyen la participación de los actores claves, por lo que se le solicita:
 - a) Presentar Plan de Participación Ciudadana con los aportes de los actores claves (autoridades, organizaciones, juntas comunales, otros), tal como lo establece el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009; e incluir dicha información dentro del análisis de este punto.
3. En la página 28 del EsIA, punto **8.3 Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados**, indica “*Dentro del área del proyecto no existen sitios históricos, arqueológicos y culturales*” Por lo que se le solicita:
 - a) Presentar informe arqueológico, considerando lo establecido en la Resolución N°067-08 DNPH del 10 de julio de 2008 (original o copia autenticada).

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



DOMINGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ych



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 03 de diciembre de 2019
DEIA-DEEIA-AC-0207-0312-2019

Señor
BERNARDO RAMOS MARÍN
Representante Legal
E. S. D.

Señor Ramos:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**” a desarrollarse en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 16 del EsIA, punto **5.4.3 Operación**, se indica “*Esta actividad corresponde al traslado del material (tierra) desde la fuente de material de préstamos autorizadas hasta el terreno que se estará rellenando, los camiones llagaran al sitio de descarga y soltaran el material de manera uniforme un camionada al lado del otro hasta completar una determinada área, [...]*”. Debido a lo antes señalado se le solicita:
- Indicar los impactos generados y las medidas de mitigación a implementar con respecto al transporte del material (tierra) desde las fuentes de préstamos autorizadas hasta el área del proyecto.
1. En la página 22 del EsIA, punto **6.4 Calidad de Aire**, indica “*Actualmente en el área donde se llevará a cabo este proyecto no existe ningún tipo de emanaciones de gases por actividades domésticas e industriales que pudieran en un determinado momento disminuir su calidad. Por lo tanto la calidad del aire en el área del proyecto se mantiene en buen estado, dentro de los rangos permisibles para la salud humana y ambiental.*” y en el punto **6.4.1 Ruido** indica “*El sitio bajo estudio se ubica a orillas de la Vía Panamericana, por lo cual hay presencia de ruido de manera intermitente producto del paso constante de vehículos por la Vía (camiones, busitos, carros particulares y buses etc.) [...]*”. Sin embargo, no presenta ninguna referencia de medición que permita corroborar dicha información, por lo que se le solicita:
- Presentar el análisis de calidad de aire e informe de monitoreo de ruido, elaborado y firmado por un personal idóneo (original o copia autenticada), adjuntando el certificado de calibración (en español) del aparato utilizado en las mediciones realizadas.

MIAMBIENTE
Hoy 16 de diciembre de 2019
Siendo las 5:39 de la tarde
notifiqué personalmente a Bernardo
Ramos Marín de la presente
documentación. Nota Actualizada
Atentamente
Notificador

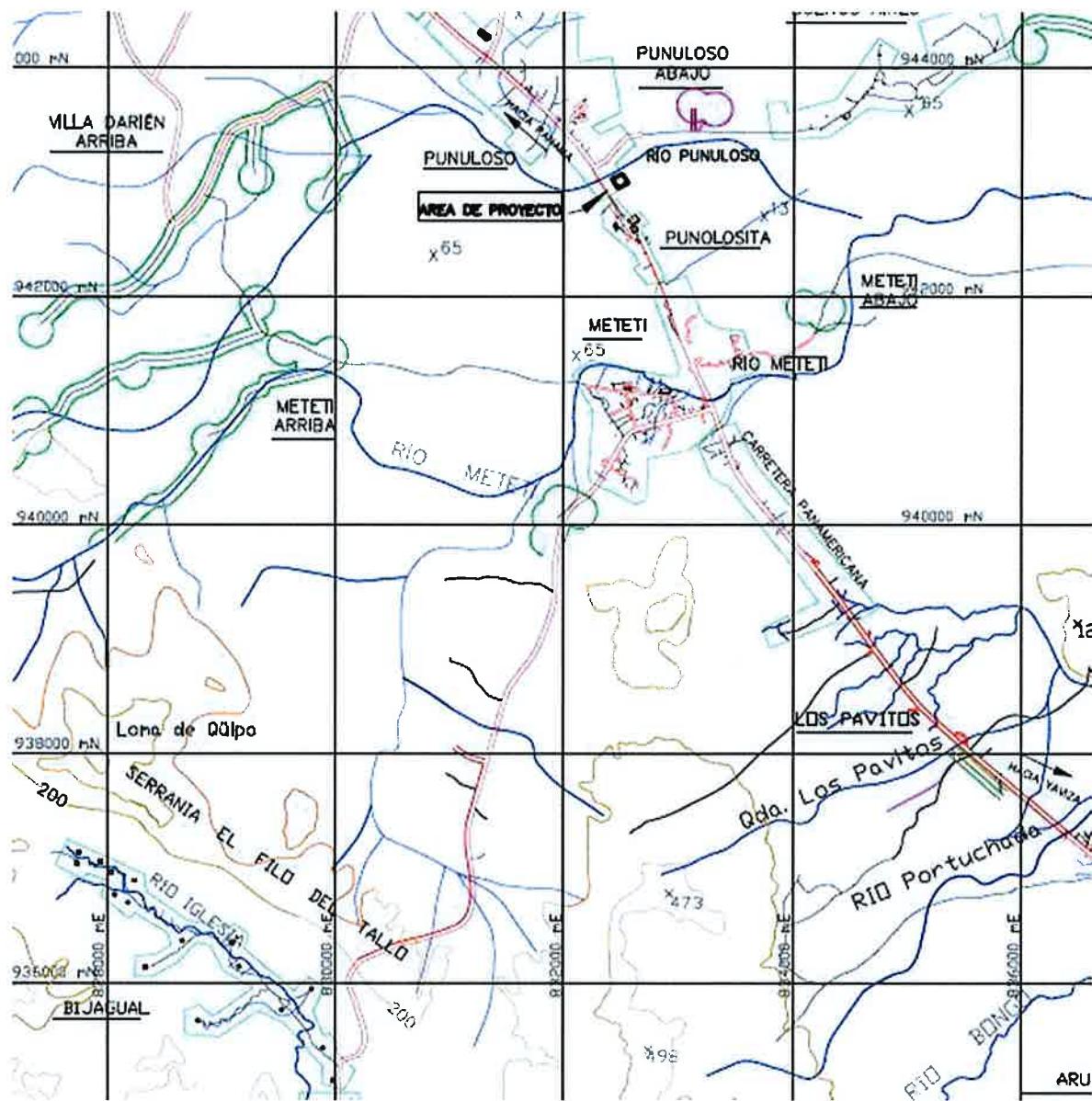
24

Digital de la primera
información académica
(1CD)

Vistas satelitales de prospección arqueológica Proyecto Acondicionamiento de Terreno



Plano de Localización Regional del Proyecto ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO



DATOS DE CAMPO					
		RUMBOS		ESTE	NORTE
EST	DT				
1- 2	101.11	N	64° 38' 38" E	832412.47	943027.81
2- 3	92.52	S	32° 29' 9" E	832503.84	943071.11
3- 4	99.44	S	62° 50' 32" W	832653.53	942993.07
4- 1	95.84	N	33° 16' 20" W	832465.05	942947.68

- EXTENSION DEL TERRENO
- CAMINOS REVESTIDOS
- CAMINOS DE TIERRA
- RIOS
- QUEBRADAS
- LIMITE DE DISTRITO
- LIMITE DE CORREGIMIENTO
- CURVAS DE NIVEL

AREA: 9378.90 mts²
DATUM WGS84

ANEXO

2013	Prospección Intensiva del Proyecto Residencial La Mitra Informe arqueológico presentado a la ANAM y a la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico
2011	Urbanización Vacamonte Beach Club E.I.A
Romoli Kathleen 1987	Los de la Lengua Cueva: los grupos indígenas del Istmo Oriental en la época de la Conquista Española. Instituto Colombiano de Antropología e Instituto Colombiano de Cultura, Bogotá.
Rovira Beatriz 2002	“Evaluación de los Recursos Arqueológicos del área afectada por la Carretera Transístmica (alternativa C)”. Informe con datos bibliográficos.
Santos Vecino G. 1989	Las etnias indígenas prehispánicas y de la conquista en la región del Golfo de Urabá.
Sigvald Linné 1929	Darien in the past. The archaeology of Eastern Panama and North Wester Colombia. Goteborg.
Jose Manuel Reverte S/F	Las Ruinas de la Mitra

Cooke R., Carlos F. et al. 2005	Museo Antropológico Reina Torres de Araúz (Selección de piezas de la colección arqueológica) Instituto Nacional de Cultura. Ministerio de Economía y Finanzas. Embajada de España en Panamá. Fondo Mixto Hispano-Panameño de Cooperación. Impreso en Bogotá, Colombia Impreso en Bogotá.
Dolmatoff Reichel 1962	"Notas etnográficas sobre los indios del Chocó". Revista Colombiana de Antropología. Vol. IX Bogotá Colombia.
Drolet. R. Slopes 1980	Cultural Settlement along the Moist Caribbean of Eastern Panama. Tesis Doctoral. University of Illinois.
Fitzgerald Carlos 2005	Informe Arqueológico Preliminar de Residencial La Mitra. Realizado para Estudio de Impacto Ambiental ANAM
Howe James 1977	"Algunos problemas no resueltos de la etnohistoria del Este de Panamá". Revista Panameña de Antropología. Año 2 No.2 dic. 1977.
Martin Rincón J. 2002	"Excavaciones arqueológicas en el Parque Morelos (Panamá La Vieja)". Arqueología de Panamá la Vieja. Avances de investigación de agosto 2002. Patronato Panamá Viejo.
Mora Adrián 2009	Estudio Preliminar Etnohistórico de las Sociedades Indígena del Este de Panamá durante el Periodo de Contacto. (Trabajo de graduación) Universidad de Panamá.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Biese, Leo 1964	"The Prehistoric of Panama Viejo". Smithsonian Institute Bureau of American Ethnology . Bulletin: 191.
Bray Warwick 1985	"Across the Darien Gap: a Colombian View of Isthmian archaeology". Archaeology of Lower Central America Frederick Lange W y Doris Stone New Mexico.
Casimir de Brizuela, G. 2004	El Territorio Cueva y su transformación en el siglo XVI . Universidad de Panamá. Instituto de Estudios Nacionales (IDEN). Universidad Veracruzana.
Castillero Alfredo, et Cooke 2004	Historia General de Panamá . Centenario de la Republica de Panamá.
Cooke Richard 1973	"Informe sobre excavaciones en el Sitio CHO 3. Río Bayano". Actas del IV Simposium Nacional de Antropología, Arqueología y Etnohistoria de Panamá . Universidad de Panamá.
Cooke Richard 1997	"Coetaneidad de metalurgia, artesanías de concha y cerámica pintada en Cerro Juan Díaz, Gran Coclé, Panamá". Boletín Museo del Oro . No. 42. Enero-junio 1997. Bogotá, Colombia.

5. Consideraciones y Recomendaciones:

Durante la prospección arqueológica del proyecto en estudio **no se evidenciaron hallazgos culturales** en ninguno de los tramos del área de Impacto Directo. No obstante, en caso sucediesen hallazgos arqueológicos se debe notificar a la **Dirección Nacional de Patrimonio Histórico**.

Para dar garantía de la no afectación de los sitios arqueológicos, durante la ejecución de la obra, se deberá notificar a la **Dirección Nacional de Patrimonio Histórico**, en caso que ocurran hallazgos culturales o arqueológicos.

Esta es una medida de mitigación avalada por la **Ley 14 del 5 de mayo de 1982, modificada por la ley 58 del 2003**. Cabe agregar, que en virtud de la **Resolución N° 067-08 DNPH del 10 de Julio del 2008**: Según los **Términos de Referencia para la Evaluación de Prospecciones y Rescates Arqueológicos para los Estudios de Impacto Ambiental**; se deberá entregar los informes de evaluación arqueológica tanto al Ministerio de Ambiente como a la **Dirección Nacional de Patrimonio Histórico (DNPH)**.

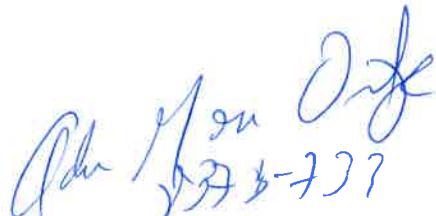


Foto de los sondeos Nº 1 al Nº 7



Foto N° 12. Vista general . Tramo prospectado, anegado.



Foto N°13. Vista general. Tramo prospectado. Anegado.

El siguiente cuadro muestra las coordenadas tomadas durante la prospección arqueológica:

COORDENADAS	NOMENCLATURA	DESCRIPCION
0171786 E / 0942951 N	PL 1	Observación superficial.
0171798 E / 0942954 N	PL 2	Sondeo Nº 1
0171843 E / 0942945 N	PL 3	Sondeo Nº 2
0171869 E / 0942935 N	PL 4	Observación superficial.
0171894 E / 0942941 N	PL 5	Sondeo Nº 3
0171938 E / 0942959 N	PL 6	Observación superficial.
0171895 E / 0942958 N	PL 7	Sondeo Nº 4
0171883 E / 0942905 N	PL 8	Sondeo Nº 5
0171841 E / 0942889 N	PL 9	Observación superficial.
0171825 E / 0942914 N	PL 10	Sondeo Nº 6
0171809 E / 0942917 N	PL 11	Sondeo Nº 7
0171791 E / 0942940 N	PL 12	Observación superficial.



Foto N° 5: Vista general.
Alterado por cultivo de
arroz.



Foto N° 6: Vista general.
Anegado.



Foto N° 7: Vista general.
Anegado.



Foto N° 8: Vista general. Alterado por
cultivos en zona anegada.



Foto N° 9: Vista general. Tramo
prospectado. Terreno que por estar por
debajo del nivel de la carretera permanece
anegado por las constantes lluvias.



Foto N° 10: Aplicación de sondeo.



Foto N° 11: Vista general. Tramo
prospectado. Alterado por cultivo de arroz.

No obstante, en materia etnohistórica, aún queda mucho por dilucidar para el entendimiento de estas sociedades. Sobre todo para que actuales disciplinas de la antropología física Genética, lingüística, y arqueología sean complementarias para un análisis exhaustivo de datos que deberán ser tamizados a la luz de estricto marco teórico antropológico.

4. Resultados de Prospección Arqueológica

El terreno donde se desarrolló esta prospección ocupa un área de 9,378.90 m².

Durante el recorrido se pudo constatar que es un terreno que está a desnivel de la carretera colindante, y precisamente por esta condición de encontrarse a un desnivel de la carretera al momento de las lluvias, el agua se empoza y por esta razón el terreno se ha aprovechado para la siembra y cultivos de arroz, motivo por el cual es un terreno sumamente alterado.

Se utilizó áreas propicias para la realización de los pozos de sondeos.



Foto N° 1: Vista general. Terreno plano.
Alterado por cultivo de arroz.



Foto N° 2: Vista general. Terreno plano,
alterado por cultivo de arroz.



Foto N° 3: Vista general. Terreno plano
anegado. Alterado por cultivos de arroz.



Foto N° 4: Vista general. Terreno plano
anegado. Alterado por cultivos de arroz.

Richard Cooke sostiene: “Los desplazamientos de los Kunas modernos en tiempos históricos han sido documentados ampliamente. Ellos no entraron en Panamá como una gran “ola migratoria” sino que aprovecharon la reorganización de los espacios y relaciones comerciales subsecuentes al despoblamiento de las tierras ocupadas durante el siglo XVI por los de “lengua Cueva”. La gente que habla un idioma o idiomas chibchenses en el Darién al momento del contacto, incluyendo la costa de San Blas y el bajo río Atrato, pudieron haber sido grupos ancestrales a los actuales Cunas, en una u otra forma. Por tanto, descartar una relación histórica y social entre alguna sección de la población “Cueva” y los Cunas actuales no se considera prudente, es más, la enemistad entre Cunas y Cuevas no significa que no estuvieran emparentados cultural o biológicamente. La literatura antropológica está repleta de situaciones en las que las guerras se iban librando entre personas que pertenecen a diferentes agrupaciones culturales o aún de la propia afiliación” (Cooke, Comunicación Personal).

Antropólogos y arqueólogos coinciden en definir el tipo sociopolítico de estas sociedades de habla de Cueva como “cacicazgos”. Entendiendo por supuesto el criterio de la cautela al evitar etiquetarlos como tales. Como lo señala el antropólogo Colombiano Gustavo Santos Vecino:

“El modo de vida cacical se define así en su interrelación histórica con otros modos de vida que representan la dinámica del “modo de producción tribal” en la “formación económico- social tribal”. Estos conceptos sobre las sociedades tribales, permiten entender que las etnias en ese estadio de desarrollo, no solo representan una afinidad entre grupos y conjunto de ellos, sino también una forma de organización para la producción constituida por aldeas interdependientes y subordinadas que explotan diversos recursos naturales, en un amplio territorio con ambientes naturales diferentes, y que requieren de un intercambio económico y social para su reproducción” (Santos, p.85).

Agrega la Dra. Casimir que hay algunos prejuicios en el manejo de las fuentes documentales por parte de historiadores.¹ No obstante, considero que esta apreciación no es exclusiva a investigadores de la historia sino a investigadores de otras disciplinas y es consecuencia de diversos factores en detrimento del enfoque etnohistórico adecuado: errores de traducción, uso equívoco de la topónimica, poca profundidad teórica y la ausencia de material etnohistórico para investigar. Existe además una deficiencia en el manejo de la documentación etnohistórica, tal como lo plantea James Howe en una publicación titulada **Algunos Problemas No Resueltos de la Etnohistoria del Este de Panamá** publicada en la Revista Panameña de Antropología en 1977. (Mora, 2009).

Es importante aclarar lo siguiente: Aun cuando en la actual provincia de Darién (parte de Panamá hasta Chame) es entendido por los investigadores como un área cultural denominada de habla de Cueva como un mapa cultural y fue establecido así por los propios cronistas y exploradores de los registros documentales durante las primeras décadas de la llegada de los españoles (inicio del periodo de Contacto).

La historia oficial relata que los cuevas “desaparecen del Istmo” el cual fue ocupado en las postimerías de los siglos XVII y XVIII por los grupos que avanzaron el norte de Colombia (Kunas y Emberas, Waunaan). Etnias que hasta la fecha ocupan este territorio istmeño por lo cual comparten nuestro pasado histórico.

¹ Gladys de Brizuela sostiene que en “algunos historiadores, la información referente a las sociedades indígenas, procede de los primeros registros hispanos, es vista como antecedente obligado de acontecimientos posteriores; muchas veces explicando la resistencia indígena a los hispanos como el deseo de los caciques de no perder sus privilegios o las guerras de exterminio y venta de indios, por falta de recursos alimenticios o su extinción debida a los abortos de las indias, negándose con ello a la perpetuación de su especie y a su endeble participación en el desarrollo económico de Castilla del Oro, como fuerza de trabajo de las encomiendas” (Casimir 2004:15). Si bien puede observarse cierto prejuicio en el manejo de las fuentes, creo que esto es una consecuencia ante la ausencia de trabajos etnohistóricos.

morado sobre engobe blanco o sobre la superficie natural, posiblemente del estilo Macaracas de la Región Central (900 a 100 de nuestra era), cerámica modelada con figuras de animales o casas en el cuello de las vasijas (éstas últimas similares a las encontradas en Martinambo y San Román), cerámica modelada en relieve, combinada con decoración incisa y que se ha hallado con frecuencia en Lago Madden, **Playa Venado** y Darién (*IRBW-* de Biese), cerámica con decoración incisa y excisa, que carece de modelado y cerámica bicroma en zonas, con decoración zonificada mediante incisiones y engobe que contrasta (el diseño es pintado en negro sobre engobe rojo y delineado con incisiones) (Cooke, 1973).

Concluyendo así, la cerámica que se relaciona con el desarrollo de este proyecto se ubica en el contexto arqueológico de Gran Darién. Esfera cultural en la cual se enumeran los distintos tipos cerámicos aquí descritos (*Relief Incised Brown, Miraflores, Cupica*).

Referente de Etnohistoria.

Las fuentes documentales donde se registraron los sucesos en el Istmo que concernieron a la Conquista Española durante los inicios del siglo XVI, son conocidas como las Crónicas y las Cartas o Relaciones y jugaron un papel importante en el control de las colonias españolas en América. Entre estos documentos coloniales: **Historia General de las Indias** por Fernando Gonzalo de Oviedo, las cartas del militar y explorador Gaspar de Espinoza, **Las Cartas de Vasco Núñez de Balboa** y la exploración y viajes de Pascual de Andagoya, en sus excursiones por el Río Chagres y exploraciones por todo el Darién.

Aunque estas son consideradas fuentes de primera mano en la cual el explorador, cronista, militar o viajero en las cuales se dan valiosas informaciones descriptivas, no dejan de tener los sesgos de prejuicio propios de su cultura dado los etnocentrismos e imposición de conceptos eurocéntricos, políticos, religiosos e ideológicos, las cuales contaminan el dato etnohistórico si no se posee un estricto marco de referencia teórico antropológico.

enfoque más holístico que permita establecer una aproximación etnohistórica para el entendimiento de estas antiguas sociedades en el Darién. Usualmente, algunos investigadores proponen inferencias en torno a comparaciones de las evidencias arqueológicas y los datos etnohistóricos, pero sin los respectivos argumentos teóricos antropológicos, aún más, carentes de datos que otras disciplinas como la Antropología Física, la Genética y la Lingüística pudiesen aportar sobre el estudio del pasado de estas sociedades (Mora, 2009).

Se han hecho investigaciones arqueológicas en lugares como Bahía de Panamá y Panamá Viejo (décadas de 1920 y 1960), Playa Far Fan, Madden en 1950, la costa pacífica del Darién en 1964, La Tranquilla, Miraflores (Cooke 1976), La Costa Arriba de Colón y Cúpica, entre otros (Marshall 1949; Lothrop 1950; Harte 1950; Mitchell 1962; MacGimsey 1964; Drolet.

En particular a este proyecto, es importante señalar que su ubicación guarda aproximación con los sitios arqueológicos de Playa Venado y Palo Seco (al Sur del distrito de Arraijan, Veracruz, en la antigua Zona del Canal). En el área de Playa Venado, el aventurero Leo Biese (invitado por un grupo de aficionados norteamericanos denominado como Archaeological Society of Panama, a finales de los años 50), detectó importantes sitios arqueológicos cuya antigüedad data aproximadamente 500 D.C. La cerámica y orfebrería muestra correspondencia con algunas de la región central y el Sinu del norte colombiano. Esta cerámica se caracteriza por sus modelados zoomorfos, incisiones geométricas y ausencia de pintura (Biese, 1964).

El grupo de cerámica (prehispánica) predominante fue la denominada Roja Lisa. Es una cerámica sencilla, probablemente utilitaria, sin decoración más que el engobe, de pasta dura y densa, y relacionada con pequeñas ollas globulares con base redondeada, boca amplia y huellas de cocción en su cara externa. La cerámica de Miraflores, procedente de tres estructuras funerarias, resultó mucho más variada. En general, se observó cerámica polícroma, utilizando negro, rojo y/o

3. ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y ARQUEOLÓGICOS

Contexto cultural regional: Área Cultural del Gran Darién

El Gran Darién como lo denominan conocidos arqueólogos en Panamá (Richard Cooke, Gladys Casimir de Brizuela, Beatriz Rovira), ocupa un horizonte arqueológico el cual es distinguido por las características particulares de sus tipos cerámicos. Sobre esto precisa la Dra. Beatriz Rovira:

“La distribución geográfica de estos estilos hablan de una homogeneidad que aún persiste en este periodo, aun cuando paralelamente va gestándose una diferenciación, a juzgar por la presencia de un estilo claramente oriental, como es la cerámica decorada con diseños en bajo relieve, fundamentalmente zoomorfos, conocidos como Relief Brown Ware. Agrega Rovira; esta cerámica tiene una amplia distribución geográfica y se le encuentra, tal como se señaló en Panamá Viejo y Playa Venado. Fuera del área de estudio, en Miraflores, Sitio del Valle de Río Bayano a unos 9 Km. de Chepo, aparece en el relleno de tumbas tardías. Tiestos correspondientes a este tipo se han observado en las localidades de las tierras bajas de Panamá Oriental. Fue colectado también en las Islas de las Perlas y en Punta Patiño, Golfo de San Miguel. En el Noroeste de Colombia, Reichel Dolmatoff reporta también esta cerámica en el Sitio de Cupica. Con una frecuencia relativa baja se registra en la Costa Arriba de Colón: Estos datos apuntan a sugerir de un área de interacción vasta, que comprende las tierras bajas orientales de Panamá hasta el Norte de Colombia, tanto en el sector Atlántico como en el Pacífico” (Rovira 1993).

Aun a pesar de estos avances en materia arqueológica, son pocos los proyectos logrados que permitan establecer enunciados concluyentes sobre el área cultural del Gran Darién. Richard Cooke propone este espacio geográfico como un área de interacción cultural denominándole “Gran Darién”. No obstante, no sólo han sido limitadas las excavaciones arqueológicas en esta área, sino que son incipientes las estrategias que tiene la arqueología panameña para poder consolidar un

La **Resolución Nº AG-0363-2005 del 8 de julio de 2005** establece medidas de protección del patrimonio histórico nacional ante actividades generadoras de impacto ambiental.

2. Planteamiento Metodológico de la Prospección Arqueológica

Se implementarán dos fases:

Fase 1. Documentación histórica y arqueológica.

- a) Realizar una búsqueda sobre las fuentes históricas (planos, fotografías, dibujos, mapas), arqueológicas, publicaciones, y gacetas oficiales, lo que permitirá documentar la historia arqueológica dentro del área del proyecto en estudio.

Fase 2.

- a) Efectuar un reconocimiento superficial / sub-superficial en el perímetro de las coordenadas WGS 84. Registro fotográfico, satelital, así como el levantamiento de datos de campo mediante anotaciones. Se realizaron pruebas de sondeo mediante muestreo aleatorio sistemático en las áreas propicias como posibles asentamientos prehispánicos dentro del polígono del proyecto.

- b) Concienciar sobre la relevancia de los estudios históricos – culturales, en los proyectos de Estudio de Impacto Ambiental.

Fundamento legal

El artículo 85 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que constituyen el patrimonio histórico de la Nación los sitios y objetos arqueológicos, los documentos, monumentos históricos u otros bienes muebles o inmuebles que sean testimonio del pasado panameño.

El numeral 8 del artículo 257 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que pertenecen al Estado los sitios y objetos arqueológicos, cuya explotación, estudio y rescate serán regulados por la Ley.

El artículo 1 de la Ley 14 de 5 de mayo de 1982, modificada por la **Ley 58 de 7 de agosto de 2008**, establece que corresponde a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico el reconocimiento, estudio, custodia, conservación, administración y enriquecimiento del Patrimonio Histórico de la Nación.

La Ley 41 de 1 de julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá establece en su **Título IV, Capítulo II**, las reglamentaciones que ordenan el proceso de evaluación de impacto ambiental.

El Decreto Ejecutivo N° 209 de 5 de septiembre de 2006 que reglamenta el Título IV, Capítulo II de la antedicha Ley 41 de 1998, establece en su artículo 23 los cinco criterios de protección ambiental que los promotores de un proyecto deberán considerar para determinar, ratificar, modificar, revisar y aprobar la categoría de los Estudios de Impacto Ambiental a la que se adscribe un determinado proyecto.

por la Ley Nº 58 de agosto 2003 y la Resolución NºAG-0363-2005 del 8 de julio de 2005.

Este protocolo de informe arqueológico está avalado legalmente según la **Resolución Nº 067- 08 DNPH Del 10 de Julio del 2008**: Según los **Términos de Referencia para la Evaluación de Prospecciones y Rescates Arqueológicos para los Estudios de Impacto Ambiental**; se deberá entregar los informes de evaluación arqueológica tanto al Ministerio de Ambiente como a la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico.

Objetivos Generales:

- a) Evaluar la potencialidad arqueológica e histórico - cultural del polígono del proyecto denominado **ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**. Está ubicado en Punuloso, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién.
- b) Cumplir con lo estipulado en el **Criterio Cinco (5) del Artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009**. El estudio Arqueológico se realiza en cumplimiento de la Constitución vigente (en su Título III, Capítulo 4to. sobre Cultura Nacional) como también por una normativa específica, a saber: La **Ley Nº 14 de mayo de 1982 modificada parcialmente por la Ley Nº 58 de agosto de 2003**, que regulan el Patrimonio Histórico de la Nación y protegen los recursos arqueológicos.

Objetivos Específicos

- a) Aportar información histórica al proyecto en estudio como elemento complementario del informe arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental, lo cual incrementará mayor acervo histórico sobre el contexto geográfico – cultural en la cual se dimensiona el espacio de la obra.

1. Introducción:

Resumen Ejecutivo

El Estudio de Impacto Ambiental se denomina **ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**, y está ubicado en un globo de terreno de 9,378.90 m² en Punulos, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién. Es promovido por el señor **BERNARDO RAMOS MARÍN** y la consultoría ambiental fue realizada por el Ing. Julio César Cruz Benítez, consultor con registro IAR-025-04.

Este proyecto tiene como objetivo la adecuación y nivelación de un terreno para un futuro desarrollo urbanístico y/o comercial.

La prospección arqueológica corresponde a los requerimientos de la resolución de aprobación del estudio de impacto ambiental y fue realizada dentro del área del proyecto. En esta diligencia se evaluó la potencialidad histórica cultural en aplicación del **Criterio Cinco (5) del Artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto del 2011**.

Durante la prospección arqueológica del proyecto en estudio **no se evidenciaron hallazgos culturales** en ninguno de los tramos del área de Impacto Directo. No obstante, en caso sucediesen hallazgos arqueológicos se debe notificar a la **Dirección Nacional de Patrimonio Histórico**.

Para dar garantía de la no afectación de los sitios arqueológicos, durante la ejecución de la obra, se deberá notificar a la **Dirección Nacional de Patrimonio Histórico**, en caso que ocurran hallazgos culturales o arqueológicos.

Esta es una medida de mitigación enmarcada en los contenidos mínimos y términos de referencia respectivos a normativas legales que rigen la cautela para la preservación y protección del Patrimonio Histórico Nacional ante actividades generadoras de impacto ambiental: **Ley 14 del 5 de mayo de 1982, modificada**

INDICE

TABLA DE CONTENIDO

1. Resumen Ejecutivo	3
2. Planteamiento metodológico	6
3. Antecedentes Históricos y arqueológicos.....	7
4. Resultados de Prospección Arqueológica.....	12
5. Consideraciones y Recomendaciones.....	15

Bibliografía

ANEXO

Plano de Localización Regional del Proyecto ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO

INFORME DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA

PROYECTO

“ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO”

UBICADO EN PUNULOSO, CORREGIMIENTO DE METETÍ

DISTRITO DE PINOGANA, PROVINCIA DE DARIÉN

PROMOVIDO POR:

BERNARDO RAMOS MARÍN

PREPARADO POR:

Lic. ADRIAN MORA O.


Adrián Mora Ochoa
5372727

ANTROPÓLOGO Reg. 15-09 DNPH

CONSULTOR AMBIENTAL IRC 010-2012

DICIEMBRE, 2019

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA
PROYECTO: ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO

PROMOTOR: SR. BERNARDO RAMOS

Fecha: 22/12/19

Nº 12

Objetivo: Conocer la opinión de actores claves de la Comunidad de Punuloso, Corregimiento de Metetí, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, lugar donde se pretende desarrollar el proyecto Acondicionamiento de Terreno, propuesto por la **Sr. Bernardo Ramos**. Esta información es de tipo confidencial.

I. PERFIL DEL ENCUESTADO.

Nombre del Entrevistado: Antony MORENO Nº Cédula: 5-18-1686
 Escolaridad: Primaria: _____ Secundaria: Universitaria: _____ Técnica: _____
 Otra: _____ (Especifique): _____
 Edad: 51 Sexo: m
 Ocupación: VICE - ALCALDE
 Lugar donde Trabaja: DISTRITO DE Pinogana.

II. AUTO PRESENTACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO.

1. ¿Ha escuchado usted sobre el Proyecto Acondicionamiento de Terreno, que estará desarrollando el Sr. Bernardo Ramos, en la comunidad de Punuloso?

NO

2. ¿Considera usted que la construcción de este proyecto brindará algún beneficio a la comunidad de Punuloso y al Corregimiento en general?

SI

3. ¿Considera usted que la construcción de este proyecto le puede perjudicar a usted, a la comunidad o el ambiente?

NO

4. ¿Tiene usted alguna recomendación general para el promotor de este proyecto?

que contacte personal del area

5. ¿Finalmente luego de darle la explicación necesaria? Cuál es su posición frente al desarrollo de este proyecto.

De acuerdo: En desacuerdo: _____ No sabe: _____

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA
PROYECTO: ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO

PROMOTOR: SR. BERNARDO RAMOS

Fecha: 22/12/19

Nº 11

Objetivo: Conocer la opinión de actores claves de la Comunidad de Punuloso, Corregimiento de Metetí, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, lugar donde se pretende desarrollar el proyecto Acondicionamiento de Terreno, propuesto por la **Sr. Bernardo Ramos**. Esta información es de tipo confidencial.

I. PERFIL DEL ENCUESTADO.

Nombre del Entrevistado: Fernando Rodríguez Nº Cédula: 8-714-2113
 Escolaridad: Primaria: ____ Secundaria: ____ Universitaria: ✓ Técnica: ____.
 Otra: _____ (Especifique): _____
 Edad: 42 Sexo: M
 Ocupación: SEZ DE P.D.
 Lugar donde Trabaja: Corregimiento de Metetí

II. AUTO PRESENTACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO.

1. ¿Ha escuchado usted sobre el Proyecto Acondicionamiento de Terreno, que estará desarrollando el Sr. Bernardo Ramos, en la comunidad de Punuloso?

SI

2. ¿Considera usted que la construcción de este proyecto brindará algún beneficio a la comunidad de Punuloso y al Corregimiento en general?

SI

3. ¿Considera usted que la construcción de este proyecto le puede perjudicar a usted, a la comunidad o el ambiente?

NO

4. ¿Tiene usted alguna recomendación general para el promotor de este proyecto?

- Que venga mano de obra del area de punuloso.
- Que cumpla con las normas ambientales vigentes.

5. ¿Finalmente luego de darle la explicación necesaria? Cuál es su posición frente al desarrollo de este proyecto.

De acuerdo: ✓ En desacuerdo: _____ No sabe: _____



Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional

Panamá, 03 de enero de 2020.

20-002

**Licenciado
Domiluis Domínguez
Director de evaluación de impacto ambiental
Ministerio de Ambiente
Ciudad-Panamá**

Estimado Lic. Domínguez:

Reciba un cordial y deseos de éxitos en sus delicadas funciones. A través de la presente nota, dejamos constancia que hemos realizado los monitoreos de ruido y calidad de aire (PM-10) en Sector de Punuloso, Corregimiento de Metetí, Pinogana, Provincia de Darién, en cumplimiento a lo pactado en nuestra propuesta económica 2019-423-001 para el Señor Bernardo Ramos cédula 6-43-578, Proyecto Acondicionamiento de terreno.

Dicho servicio se realizó el día jueves 02 de enero de 2020, la entrega de los resultados la estaremos realizando cinco días hábiles, posterior al monitoreo (fecha estimada 10 de enero 2020).

Cualquier adicional estamos a sus órdenes

Muy Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Linette López B."

Ing. Linette López B.
Asesor de Ventas de Servicios de Laboratorio
EnviroLab S.A.

ANEXOS

- 1) Nota constancia de la empresa ENVIROLAB, S.A., donde se indica que los monitoreos de ruido y calidad del aire (PM-10) se realizaron y que el informe se estima será entregado el 10 de enero del 2020 y posterior a esto nosotros loaremos llegar a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 2) Encuestas aplicadas a las autoridades del corregimiento de Metetí y distrito de Pinogana. (encuesta 11 y 12).
- 3) Informe Arqueológico (22 páginas).

Las personas encuestadas fueron las siguientes:

<i>Nombre</i>	<i>Nº de Cédula</i>	<i>Ocupación</i>
Maribel Carrasco	5-707-1467	Ama de casa
Maryori Rios	5-715-1924	E. Universitaria
José A. Peralta	9-217-904	Agricultor
Virginia de Peralta	9-118-2666	Ama de Casa
Diana Vega	8-725-1070	Empleada MELO, S.A.
María Reina Ojo	6-47-2382	Ama de Casa
María I. de León	8-525-2158	Comerciante
Analio González	5-707-1667	Independiente
José Melgar	8-885-273	Transportista
Nena Mendez	5-706-842	Banco Nacional
Iluminado Rodríguez	8-714-2113	Juez de Paz del corregimiento De Metetí
Antony Moreno	5-18-1686	Vice-Alcalde del distrito de Pinogana

4. En la página 28 del EslA, punto **8.3 Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados**, indica “*Dentro del área del proyecto no existen sitios históricos, arqueológicos y culturales*. Por lo que se le solicita:

- a. Presentar Informe arqueológico, considerando lo establecido en la Resolución No.067-08 DNPH de 10 de julio de 2008 (original o copia autenticada).

R/. En anexos se presenta informe arqueológico elaborado por el Antropólogo Adrián Mora, con Reg. 15-09 DNPH.

Luego de la información brindada a cada persona consultada y a las autoridades se les preguntó cuál era su posición frente a este proyecto (De Acuerdo o En Desacuerdo), los resultados del sondeo realizado indicaron que el **100%** de las personas consultadas manifestaron estar **De Acuerdo** con el proyecto.

En conclusión, el proyecto “Acondicionamiento de Terreno” aportará beneficios positivos para el promotor del proyecto, la comunidad de Punuloso y comunidades circunvecinas, poniendo a la disposición del público un sitio mejorado, nivelado para el desarrollo de futuros proyectos comerciales, etc.; creando la expectativa de nuevas plazas de trabajos directos e indirectos; por lo tanto la percepción de la comunidad hacia el proyecto es positiva.



Las imágenes, dan evidencia de la aplicación de las encuestas a moradores vecinos del área. (Fuente: Ing. Julio Cruz)

Los resultados indican que el **100%** de las personas entrevistadas no tienen conocimiento del proyecto Acondicionamiento de Terreno, que se llevará a cabo en la propiedad del Sr. Ramos, por lo tanto, se les explico detalladamente en que consistía el proyecto al momento de levantar la encuesta, igual las autoridades no tenían conocimiento de este.

c. ¿Considera usted que la construcción de este proyecto brindará algún beneficio a la comunidad de Punulos y al Corregimiento en general?

Los resultados indican que el 100% considera que este proyecto traerá beneficios a la comunidad de Punulos y al corregimiento en general.

d. ¿Considera usted que la construcción de este proyecto le puede perjudicar a usted, a la comunidad o el ambiente?

El 100% de los entrevistados consideraron que este proyecto no los afectará en nada.

e. ¿Tiene usted alguna recomendación general para el promotor de este proyecto?

Los encuestados realizaron las siguientes recomendaciones:

- Que contrate personal del área.
- Que utilice mano de obra del área de Punulos
- Que cumpla con las normas ambientales vigentes.

f. Está usted de Acuerdo o en Desacuerdo con el proyecto.

Autoridades: Se involucró la participación del Vice- Alcalde del distrito de Pinogana y al Juez de Paz de la comunidad de Metetí, a los cuales se les aplicó la encuesta para conocer sus opiniones respecto al proyecto.

Estas encuestas, se aplicaron durante un recorrido a los alrededores del área donde se planea desarrollar el proyecto, donde se realizó la visita a las viviendas de los residentes y autoridades en fecha del 22 de octubre del 2019 y 22 de diciembre 2019.

Como resultado del trabajo de investigación social realizado en campo, se logra hacer una descripción de los aspectos generales de los consultados y su posición frente al proyecto en estudio. El contenido de la información se establece en los siguientes sub-puntos.

a. *Perfil del Encuestado:*

Escolaridad: Entre las personas entrevistadas el 16.67% corresponde a Primaria Completa, 50% Secundaria, 0% Técnico, 33.33% Universitaria.

Edad: El porcentaje representativo por edad de las personas consultadas, se ubican en el siguiente grupo de edad: **de 18 a 30 años** el 33.33%, entre los **31 a 40 años** el 16.67%, entre los **41 a los 50 años** el 25% y de los **51 años y más** el 25%.

Sexo: Entre las personas consultadas el 41.67%, corresponden al sexo masculino y el 58.33% al Femenino.

Ocupación: Entre las personas entrevistadas el 8.33% de las personas entrevistadas corresponde a Comerciantes, 8.33% corresponde a Agricultores, 8.33% corresponde a Empleado MELO, S.A., 25% Ama de Casa, 8.33% % Estudiante Universitario, 8.33% % corresponde a Independiente, 8.33% % corresponde a Transportista, 8.33% % corresponde a Banco Nacional, 8.33 Juez de Paz y 8.33 Vice-Alcalde.

b. **¿Ha escuchado usted sobre el Proyecto “Acondicionamiento de Terreno que estará desarrollando el Sr. Bernardo Ramos?**

3. En la Página 25 del EsIA punto **8.2 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad** indica, “*La técnica de participación empleada para este proyecto corresponde a encuestas. Estas encuestas, se aplicaron durante un recorrido a los alrededores del área donde se planea desarrollar el proyecto, donde se realizó la visita a las viviendas de los residentes, en fecha del 22 de octubre del 2019*”. Sin embargo, no incluye la participación de los actores claves, por lo que se le solicita:

- a. Presentar Plan de Participación Ciudadana con los aportes de los actores claves (autoridades, organizaciones, juntas comunales, otros), tal como lo establece el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009; e incluir dicha información dentro del análisis de este punto”.

Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad.

Para conocer la percepción local de la comunidad sobre el desarrollo de este proyecto en sus diferentes fases, se aplicó lo establecido en el Decreto Ejecutivo 123, artículo 29, inciso 1: Se realizó una consulta a los residentes del área circundante al proyecto a través de la aplicación de **encuestas**, con la finalidad de conocer sus opiniones, comentarios, observaciones, inquietudes del público sobre las posibles afectaciones o impactos positivos y negativos que pudiera ocasionar las actividades del proyecto.

La técnica de participación empleada para este proyecto corresponde a **encuestas**.

Identificación de actores claves dentro del área de influencia del proyecto, obra o actividad (comunidades, autoridades, organizaciones, juntas comunales, otros).

Comunidades: La participación de los habitantes de la comunidad de Punuloso se realizó a través de la **encuesta**, donde cada persona expresó su opinión de forma clara y objetivamente.

	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los camiones deberán colocar lonas para evitar una posible caída del material (tierra), lo que puede causar accidentes. • Respetar las medidas de seguridad vial.
--	--

2. En la Página 22 del EsIA punto **6.4 Calidad del Aire**, indica “*Actualmente en el área donde se llevará a cabo este proyecto no existe ningún tipo de emanaciones de gases por actividades domésticas e industriales que pudieran en un determinado momento disminuir su calidad. Por lo tanto, la calidad del aire en el área del proyecto se mantiene en buen estado, dentro de los rangos permisibles para la salud humana y ambiental.*” Y en el punto **6.4.1. Ruido** indica “*El sitio bajo estudio se ubica a orillas de la Vía Panamericana, por lo cual hay presencia de ruido de manera intermitente producto del paso constante de vehículos por la Vía (camiones, busitos, carros particulares y buses etc.)*”. Sin embargo, no presenta ninguna referencia de medición que permita corroborar dicha información. Por lo que se le solicita:

a. Presentar el análisis de calidad de aire e informe de monitoreo de ruido, elaborado y firmado por un personal idóneo (original o copia autenticada) y adjuntando el certificado de calibración (en español) del aparato utilizado en las mediciones realizadas.

R/. En anexos se presenta nota constancia de la empresa ENVIROLAB S.A., contratada por el promotor del proyecto (Propuesta No. 2019-423-001 VO del 17 de diciembre de 2019), para elaborar los informes de análisis de calidad del aire y monitoreo de ruido, donde se indica que se han realizado los monitoreos de ruido y calidad de aire (PM-10) y que el informe se estima ser entregados el 10 de enero de 2020. Lo cual posterior se realizará la entrega a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

	<p>verificadas por un especialista en mecánica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipar a los trabajadores de mascarillas contra el polvo. • Mantener vigilancia permanente de los sistemas de escapes de los camiones y vehículos, para que los mismos funcionen en óptimas condiciones mecánicas (fase de operación).
Contaminación Acústica Aumento de los niveles de ruido en el área.	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener un horario de trabajo adecuado a la zona de trabajo (fase de operación y abandono). • Equipar a los trabajadores con orejeras o tapones auditivos (fase operación). • Mantener encendido la maquinaria y camiones el tiempo estrictamente necesario (fase de operación). • Mantener vigilancia permanente de los sistemas de escapes de los camiones y vehículos, para que los mismos funcionen en óptimas condiciones mecánicas (fase de operación).
Obstrucción del tráfico	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los conductores de camiones deberán estar debidamente capacitados, con la licencia adecuada, que le permita prevenir accidentes. • Colocar señales de tránsitos dentro del área de trabajo y en la vía hacia la comunidad de Nuevo Progreso; coordinar con la Autoridad del Tránsito.

PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO

PROMOTORES: BERNARDO RAMOS

Dando respuesta a la nota DEIA-DEEIA-AC-0207-0312-2019, del 3 de diciembre de 2019, donde se solicita primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO, a desarrollarse en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 16 de EsIA, punto **5.4.3 Operación**, se indica “*Esta actividad corresponde al traslado del material (tierra) desde la fuente de material de préstamos autorizadas hasta el terreno que se estará rellenando, los camiones llagaran al sitio de descarga y soltaran el material de manera uniforme una camionada al lado del otro hasta completar una determinada área*”. Debido a lo antes señalado se solicita:
 - a. Indicar los impactos generados y las medidas de mitigación a implementar con respecto al transporte del material (tierra) desde las fuentes de prestamos autorizadas hasta el área del proyecto.

IMPACTOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Aumento de partículas sólidas en suspensión. Contaminación atmosférica	<ul style="list-style-type: none"> • Humedecer constantemente el área de trabajo para evitar el levantamiento de masas de polvo. • Adquirir y mantener en buenas condiciones mecánicas el equipo de transporte, el cual deberá cumplir con los requerimientos mínimos de resistencia y condiciones mecánicas, las condiciones de estos serán

7/ENE/2020
33544

DEIA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I
(PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA)

PROYECTO: ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO

LUGAR: PUNULOSO
CORREGIMIENTO DE METETÍ
DISTRITO DE PINOGANA
PROVINCIA DE DARIÉN

PROMOTOR: BERNARDO RAMOS MARÍN

PREPARADO POR:

ING. JULIO CÉSAR CRUZ BENITEZ.

Consultor Ambiental

Resolución IRC – N° 025 – 04

DARIÉN, ENERO DE 2020

Darién, 6 de enero de 2020.

60
F. Domínguez
7/Ene/2020 10:34 AM
DEIA

AMBIENTE

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

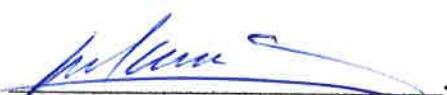
y. Ch

Sr. Domínguez

A través de la presente el suscrito **Señor Bernardo Ramos Marín**, con cédula de identidad personal N° 6-43-578, hace entrega de la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**, a desarrollarse en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién. Solicitada a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0207-0312-2019, del 3 de diciembre de 2019.

En espera de haber cumplido con la información solicitada.

Atentamente,


SR. BERNARDO RAMOS MARÍN
C.I.P. N° 6-43-578
Promotor del proyecto.

C/c. Archivo.

61

Digital de la información
adecuatoria: Los informes
de Aire y Ruido, recibido
en la n/s el 14/01/2020
(1 CD)



Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional



ANEXO 4: Fotografía de la medición



-- FIN DEL DOCUMENTO --

*EnviroLab S.A., sólo se hace responsable por los resultados de los puntos monitoreados y descritos en este Informe.



Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional



LE No. 019

PT09-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3							
Certificado No.: 284-19-010-v.0							
(A) Indica que se encuentra fuera del margen de tolerancia							
Prueba de VAC							
Frecuencia 1 kHz	Nominal 1000	Margen Inferior 990	Margen Superior 1010	Recibido N/A	Entregado N/A	Error N/A	Unidad V
Prueba Acústica							
Frecuencia 1 kHz	Nominal 114.0	Margen Inferior 114.0	Margen Superior 114.5	Recibido 114.1	Entregado 114.0	Error 0.0	Unidad dB
Prueba de Frecuencia							
Frecuencia 1000	Nominal 1000	Margen Inferior 975	Margen Superior 1025	Recibido N/A	Entregado N/A	Error N/A	Unidad Hz
Fin del Certificado							
<small> Este reporte certifica que todos los equipos de calibración listados en la prueba han sido calibrados al NIST® y están listos para su uso. Para el equipo identificado en este reporte no debe ser reimpresado en su totalidad o parcialmente en su reporte de control de Grupo ITS. Ubicación: Departamento de Chancery, Calle A y Calle H, Local 140, Plaza Iris. Tel.: (507) 221-2253, 323-7700. Fax: (507) 224-8087. Apartado Postal 0843-01193 Rep. de Panamá. E-mail: contracciones@grupo-its.com </small>							



Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional



LE No. 019

64



PT09-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3

Certificado No: 284-19-018-v.0

Datos de referencia

Cliente:	EnviroLAB	Fecha de Recibido:	5-feb-19
Dirección:	Urb Chanis, Vía Principal - Edificio J3, No. 145 Panamá	Fecha de Calibración:	8-feb-19
Equipo:	Calibrador AC300	Próxima Calibración:	6-feb-20
Fabricante:	3M		
Número de Serie:	AC300001187		

Condiciones de Prueba

Temperatura: 22.6°C a 22.6°C
Humedad: 40% a 48%
Presión Barométrica: 1012 mbar a 1012 mbar

Condiciones del Equipo

Antes de calibración: Si cumple
Después de calibración: Si cumple

Requisito Aplicable: ANSI S1.40-1984
Procedimiento de Calibración: SGLC-PT09

Estándar(es) de Referencia

Número de Identificación	Dispositivo	Última Calibración	Fecha de Expiración
057-927	AC300 CALL	n/a	n/a
2512956	Sistema B & K	2-mar-18	2-mar-19
BID060002	Sonómetro 0	14-feb-18	14-feb-19

Calibrado por: Ezequiel Cedeño B. Fecha: 06-feb-19
Nombre Firma del Técnico de Calibración

Revisado / Aprobado por: Ing. Rubén R. Ríos R. Fecha: 08-feb-19
Nombre Firma del Supervisor Técnico de Calibraciones

Este reporte certifica que todos los equipos de calibración usados en la prueba son inscritos en NIST, y aplican el elemento para el equipo identificado en él.
Este reporte no debe ser reproducido en su totalidad ni parcialmente sin la aprobación escrita de Grupo ITS.
Ubicación: Reporto de Chanis, Calle A y Calle H - Local 145 Planta Baja
Tel.: (507) 221-2203, 523-7000, Fax: (507) 224-0067
Apartado Postal 08403-01130 Rep. de Panamá
E-mail: calibracion@grupo-its.com

**PT02-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3**

Certificado No: 284-10-121-v.0

(A) Indica que se encuentra fuera del margen de tolerancia

Pruebas realizadas variando la intensidad sonora

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
1 kHz	90,0	89,5	90,5	86,9	90,3	0,3	dB
1 kHz	100,0	99,5	100,5	99,3	100,2	0,2	dB
1 kHz	110,0	109,5	110,5	109,2	110,1	0,1	dB
1 kHz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,0	0,0	dB
1 kHz	120,0	119,5	120,5	114,3	120,0	0,0	dB

Pruebas realizadas variando la frecuencia a una intensidad sonora de 114,0 dB

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
125 Hz	97,9	96,9	98,9	97,3	97,9	0,0	dB
250 Hz	105,4	104,4	106,4	105,1	105,4	0,0	dB
500 Hz	110,8	109,8	111,8	110,3	110,8	0,0	dB
1 kHz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,0	0,0	dB
2 kHz	115,2	114,2	116,2	115	114,9	-0,3	dB

Pruebas realizadas para octava de banda

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
16 Hz	114,0	113,8	114,2	113,8	113,9	-0,1	dB
31,5 Hz	114,0	113,8	114,2	113,8	114,0	0,0	dB
63 Hz	114,0	113,8	114,2	113,9	114,0	0,0	dB
125 Hz	114,0	113,8	114,2	113,9	114,0	0,0	dB
250 Hz	114,0	113,8	114,2	113,9	114,0	0,0	dB
500 Hz	114,0	113,8	114,2	113,9	114,0	0,0	dB
1 kHz	114,0	113,8	114,2	113,9	114,0	0,0	dB
2 kHz	114,0	113,8	114,2	113,9	114,0	0,0	dB
4 kHz	114,0	113,8	114,2	113,9	114,0	0,0	dB
8 kHz	114,0	113,8	114,2	113,8	114,0	0,0	dB
16 kHz	114,0	113,8	114,2	113,8	113,9	-0,1	dB

Fin del Certificado

Este Reporte certifica que todos los equipos de calibración usados en la prueba son信iables al NIST, y aplican solamente para el equipo identificado arriba.
Este reporte no debe ser reproducido en su totalidad ni parcialmente sin la aprobaci信n escrita de Grupo ITS.

Urbanización Reparto de Chame, Calle A y Calle H - Local 145 Planta baja
Tel.: (507) 221-2253; 323-7500 Fax: (507) 224-8067
Apartado Postal 0843-01133 Rep. de Panamá
E-mail: calibraciones@grupo-its.com



Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional



LE No. 019

66

ANEXO 3: Certificados de calibración

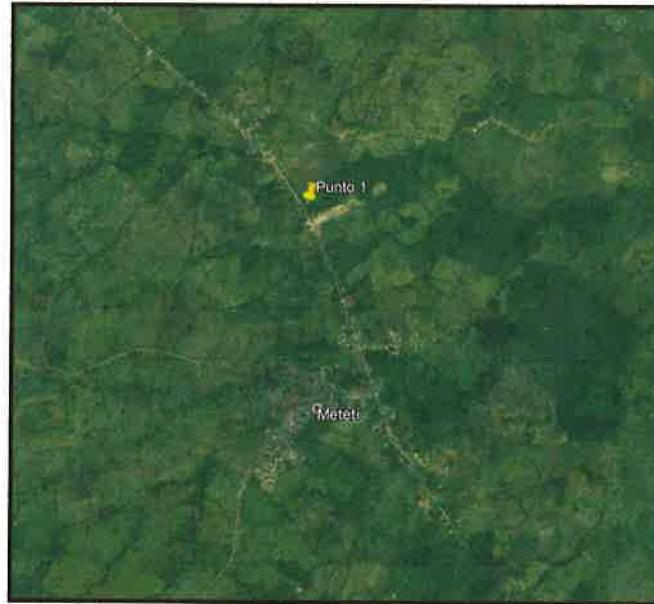
PT02-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3			
Certificado No: 284-19-121-v.0			
Datos de referencia			
Clients:	Envirlab	Fecha de Recibido:	14-nov-19
Dirección:	Urb Charris ,Via principal Edificio J3, No 145 Panama	Fecha de Calibración:	22-nov-19
Equipo:	Sonómetro SoundPro	Próxima Calibración:	22-nov-20
Fabricante:	3M		
Número de Serie:	BKN010002		
Condiciones de Prueba		Condiciones del Equipo	
Temperatura:	22,3 °C a 21,4°C	Antes de calibración:	cumple
Humedad:	45% a 44%	Después de calibración:	cumple
Presión Barométrica:	1012,8mbar		
Requisito Aplicable:	IEC61672-1-2002		
Procedimiento de Calibración:	SGLC-PT02		
Estándar(es) de Referencia			
Número de Identificación	Dispositivo	Última Calibración	Fecha de Expiración
KZP070002	Quest Cal	28-feb-19	28-feb-20
2512956	Sistema B & K	2-mar-18	2-mar-20
39034	Generador de Funciones	9-may-19	9-may-21
BD060002	Sonómetro D	1-mar-19	1-mar-20
Calibrado por:	Danilo Ramos M.	Nombre	Fecha: 22-nov-19
		Firma del Técnico de Calibración	
Revisado / Aprobado por:	Rubén R. Ríos R.	Nombre	Fecha: 27-nov-19
		Firma del Supervisor Técnico de Laboratorio	
<small>Este reporte certifica que todos los equipos de calibración citados en la prueba son tratables al IEST y aplican adecuadamente para el equipo identificado arriba. Este reporte no daña o impide usar su trabajo ni garantiza su aprobación escrita de Grupo ITS.</small>			
<small>Urbanización Reporto de Claves, Calle A y Calle H - Local 145 Planta baja Tel.: (507) 221-2250; 323-7500 Fax: (507) 224-8087 Apartado Postal 0843-01133 Rep. de Panamá E-mail: calibraciones@grupo-its.com</small>			



Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional



ANEXO 2: Localización del punto de medición



ANEXO 1: Cálculo de la incertidumbre

La incertidumbre total del método de medición (σ_T) se calculó utilizando la metodología sugerida en la norma ISO 1996-2:2007:

$$\sqrt{1,0^2 + X^2 + Y^2 + Z^2} \text{ dB}$$

Siendo:

- 1 = incertidumbre del instrumento
- X = incertidumbre operativa
- Y = incertidumbre por condiciones ambientales
- Z = incertidumbre por ruido de fondo

Mediciones para el cálculo de la incertidumbre	
Número de medición	Nivel medido
I	52,9
II	52,1
III	52,4
IV	51,9
V	52,6
PROMEDIO	52,4
X=	$S_X^2 = \frac{\sum (X_i - \bar{X})^2}{n - 1}$
X ² =	0,16

Nota: Para realizar estas mediciones se seleccionó un área de la empresa en donde los niveles de ruido y condiciones ambientales fueron estables.

En este caso:

1.0: Es la incertidumbre debido al instrumento; que es igual a 1 dBA para instrumentos, tipo 1 que cumplen con IEC 61672:2002.

X²= 0,16 dBA.

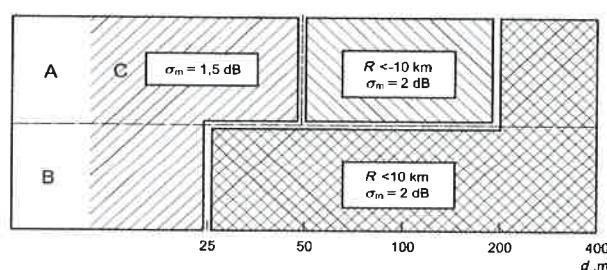
Y= 1,5 dBA.

Z= 0 dBA. Debido a que no se conoce la contribución por el ruido residual.

$$\sigma_T = \sqrt{1^2 + X^2 + Y^2 + Z^2}$$

$$\sigma_T = 1,85 \text{ dBA}$$

$$\sigma_{ex} = 3,69 \text{ dBA (k=95\%)}$$





Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional



LE No. 019

Sección 4: Conclusiones

- Los resultados obtenidos para los monitoreos en turno diurno fueron:

Niveles de ruido obtenidos	
Localización	Nivel medido (dBA)
Punto 1	52,2

- El resultado medido en el punto (Punto 1: Parte interna del arrozal), está por debajo del límite normado.

Sección 5: Equipo técnico

Nombre	Cargo	Identificación
Gerardo Aguilera	Técnico de Campo	8-517-1172
Alex González	Técnico de Campo	8-852-448

Sección 3: Resultado de las mediciones¹

Punto No.1 en horario diurno			Zona	Coordenadas UTM (WGS84)	Duración	
Parte interna del arrozal			18P	171819 m E	Inicio	Final
				942954 m N	11:00 a.m.	12:00 m.d.
Condiciones atmosféricas durante la medición						
Descripción cuantitativa				Descripción cualitativa		
Humedad relativa (%)	Velocidad del viento (m/s)	Presión Barométrica (mm de Hg)	Temperatura (°C)	Cielo parcialmente nublado.		
81,0	<0,4	756,9	30,3	Superficie cubierta de tierra por lo cual se considera suave. Altura del instrumento respecto a la fuente, no significativa. El ruido de esta fuente se considera continuo.		
Condiciones que pudieron afectar la medición: Tráfico vehicular.						
Resultados de las mediciones en dBA				Observaciones		
L_{eq}	L_{max}	L_{min}	L_{80}	Ninguna.		
52,2	80,8	35,0	38,1			

¹NOTA:

Condiciones que pudieron afectar la medición: Son todas las situaciones de ruido, externas a la fuente que se presentan durante el monitoreo, las cuales pueden afectar la medición.

Observaciones: Son las situaciones de ruido en la fuente que se presentan durante el monitoreo, las cuales pueden afectar la medición.

**Sección 1: Datos generales de la empresa**

Nombre	Estudio de Impacto Ambiental Categoría I / Proyecto: Acondicionamiento de Terreno
Actividad principal	No determinada
Ubicación	Punulos, Corregimiento de Metetí, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién
País	Panamá
Contraparte técnica	Ing. Julio Cruz

Sección 2: Método de medición

Norma aplicable	1. Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de enero de 2004 del Ministerio de Salud, por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales. 2. Decreto Ejecutivo No. 306 del 4 de septiembre de 2002 del Ministerio de Salud, por el cual adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
Método	ISO1996-2: 2007 – Descripción, Medición y Evaluación del Ruido Ambiental – Parte 2: Determinación de los Niveles de Ruido Ambiental.
Horario de la medición	Diurno.
Instrumentos utilizados y ubicación del micrófono	Sonómetro integrador tipo uno marca 3M, modelo SoundPro, serie BKN010002. Calibrador acústico marca 3M modelo AC300, serie AC300001167. Micrófono de incidencia directa (0°) 1,50 m del piso.
Vigencia de calibración	Ver anexo 3.
Descripción de los ajustes de campo	Se ajustó el sonómetro utilizando un calibrador acústico marca 3M modelo AC300, serie AC300001167 antes y después de cada sesión de medición. La desviación máxima tolerada fue de ±0,5 dB.
Límites máximos	1. Según Decreto Ejecutivo No.1 de 2004: → Diurno: 60 dBA (de 6:00 a.m. hasta 9:59 p.m.) → Nocturno: 50 dBA (de 10:00 p.m. hasta 5:59 a.m.) 2. Según Decreto Ejecutivo No.306 de 2002: <u>Artículo 9:</u> Cuando el ruido de fondo o ambiental en las fábricas, industrias, talleres, almacenes, o cualquier otro establecimiento o actividad permanente que genere ruido, supere los niveles sonoros mínimos de este reglamento se evaluará así: → Para áreas residenciales o vecinas a estas, no se podrá elevar el ruido de fondo o ambiental de la zona. → Para áreas industriales y comerciales, sin perjuicio de residencias, se permitirá solo un aumento de 3 dB en la escala A sobre el ruido de fondo o ambiental. → Para áreas públicas, sin perjuicio de residencias, se permitirá un incremento de 5 dB, en la escala A. sobre el ruido de fondo o ambiental.
Intercambio	3 dB.
Escala	A.
Respuesta	Rápida.
Tiempo de integración	1 hora.
Descriptor de ruido utilizado en las mediciones	L_{eq} = Nivel sonoro equivalente para evaluación de cumplimiento legal (calculado por el instrumento en escala lineal y ajustado a escala A). L_{90} = Nivel sonoro en el percentil 90 para evaluación de ruido ambiental de fondo (calculado por el instrumento).
Incertidumbre de las mediciones	Ver anexo 1.
Procedimiento técnico	PT-08 Muestreo y Registro de datos. PT-02 Ensayo de Ruido Ambiental.



Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional



Contenido

	Páginas
Sección 1: Datos generales de la empresa	3
Sección 2: Método de medición	3
Sección 3: Resultado de las mediciones	4
Sección 4: Conclusiones	5
Sección 5: Equipo técnico	5
ANEXO 1: Cálculo de la incertidumbre	6
ANEXO 2: Localización del punto de medición	7
ANEXO 3: Certificados de calibración	8
ANEXO 4: Fotografía de la medición	12



Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional
 Urbanización Chanis, Local 145, Edificio J3
 Teléfono: 323-7520/ 221-2253
administracion@envirolabonline.com
www.envirolabonline.com



LE No. 019

Informe de Ensayo Ruido Ambiental

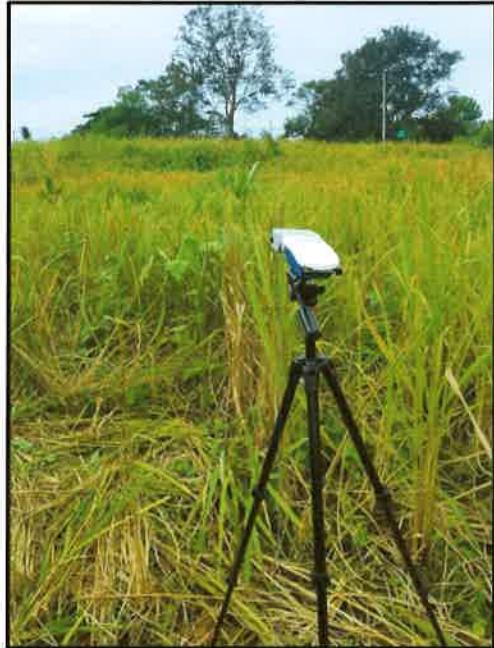
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I PROYECTO: ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO Punulos, Corregimiento de Metetí, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién

FECHA: 2 de enero de 2020
 TIPO DE ESTUDIO: Ambiental
 CLASIFICACIÓN: Inicial
 NÚMERO DE INFORME: 2020-002-A824
 NÚMERO DE PROPUESTA: 2019-423-001 V0
 REDACTADO POR: Ing. Verónica Castillo
 REVISADO POR: Ing. Juan Icaza



Juan Antón

ANEXO 3: Fotografía de la medición



--- FIN DEL DOCUMENTO ---

**EnviroLab S.A., sólo se hace responsable por los resultados de los puntos monitoreados y descritos en este informe.



ANEXO 2: Certificado de calibración

 Aeroqual Limited 460 Rosebank Road, Avondale, Auckland 1026, New Zealand. Phone: +64-9-623 3013 Fax: +64-9-623 3012 www.aeroqual.com				
Calibration Certificate No. 35567				
Calibration Date: 18 Jul 2019 11:31				
Model:	Sulphur Dioxide 0-10 ppm			
Serial No: ESO-2302181-003				
Environmental Conditions				
Temperature	23.3	°C		
Relative Humidity	44.5	%		
Measurements				
Calibration Standard /ppm	0.00	5.46	0.00	0.00
AQL Sensor (Mean) /ppm	0.00	5.45	0.00	0.00
AQL Sensor (Std. Dev) /ppm	0.000	0.002	0.000	0.000
<small>*The Mean and Standard Deviation are calculated from three consecutive readings.</small>				
Calibration Standard				
The Aeroqual sensor is calibrated against a certified UV fluorescence analyser.				
QC Approval: Takao Yamasaki Date: 18 Jul 2019				



ANEXO 1: Condiciones meteorológicas de la medición

2 de enero de 2019		
Punto 1: Parte interna del arrozal		
Horario	Temperatura (°C)	Humedad Relativa (%)
Hora de inicio: 11:00 a.m.		
11:00 a.m. - 11:06 a.m.	29,8	82,3
11:06 a.m. - 11:12 a.m.	30,1	82,1
11:12 a.m. - 11:18 a.m.	30,1	81,9
11:18 a.m. - 11:24 a.m.	30,2	82,1
11:24 a.m. - 11:30 a.m.	30,1	81,3
11:30 a.m. - 11:36 a.m.	30,3	81,1
11:36 a.m. - 11:42 a.m.	30,3	81,4
11:42 a.m. - 11:48 a.m.	30,2	81,3
11:48 a.m. - 11:54 a.m.	30,2	81,2
11:54 a.m. - 12:00 m.d.	30,3	81,0
Promedio en 1 hora	30,2	81,6


Sección 4: Conclusiones

1. Se realizaron monitoreos de calidad de aire para identificar los niveles existentes en un (1) área: Parte interna del arrozal.
2. El parámetro monitoreado es: Material particulado (PM-10). Los límites se detallan en la página 3, sección 2 (límites máximos).
3. El resultado obtenido para el material particulado (PM-10), se encuentran por debajo del promedio anual, de los límites establecidos en el Banco Mundial v. 2007 Environmental, Health, and Safety General Guidelines y el Anteproyecto de Calidad de Aire Ambiental de La República de Panamá. Comparando el resultado obtenido de este parámetro, se encuentran por debajo del promedio permitido por la norma en 24 horas, durante el periodo de lectura del instrumento y bajo las condiciones ambientales en la fecha de medición (ver anexo 1).

Sección 5: Equipo técnico

Nombre	Cargo	Identificación
Gerardo Aguilera	Técnico de Campo	8-517-1172
Alex González	Técnico de Campo	8-852-448



Sección 3: Resultado de las mediciones

Monitoreo de emisiones ambientales		
Punto 1: Parte interna del arrozal	Coordenadas: UTM (WGS 84) Zona 18 P	171819 m E 942954 m N
Parámetros muestreados	Temperatura ambiental (°C)	Humedad relativa (%)
Observaciones:	Ninguna.	
Horario de monitoreo (1 hora)	Concentraciones para parámetros muestreados, promediado a 1 hora	
Hora de inicio: 11:00 a.m.	PM-10 ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	
11:00 a.m. - 11:06 a.m.	11,0	
11:06 a.m. - 11:12 a.m.	16,0	
11:12 a.m. - 11:18 a.m.	12,0	
11:18 a.m. - 11:24 a.m.	13,0	
11:24 a.m. - 11:30 a.m.	12,0	
11:30 a.m. - 11:36 a.m.	16,0	
11:36 a.m. - 11:42 a.m.	23,0	
11:42 a.m. - 11:48 a.m.	11,0	
11:48 a.m. - 11:54 a.m.	23,0	
11:54 a.m. - 12:00 m.d.	17,0	
Promedio en 1 hora	15,4	



Sección 1: Datos generales de la empresa			
Nombre	Estudio de Impacto Ambiental Categoría I / Proyecto: Acondicionamiento de Terreno		
Actividad principal	No determinada		
Ubicación	Punulos, Corregimiento de Metetí, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién		
País	Panamá		
Contraparte técnica	Ing. Julio Cruz		
Sección 2: Método de medición			
Norma aplicable	Banco Mundial v. 2007 Environmental, Health, and Safety General Guidelines. Anteproyecto de Calidad de Aire Ambiental de La República de Panamá.		
Método	Medición con instrumento de lectura directa por sensores electroquímicos.		
Horario de la medición	1 hora para PM-10 (ver sección de resultados).		
Instrumentos utilizados	Medidor de emisiones de gases en tiempo real a través de sensores electroquímicos: Aeroqual con número de serie ESO-2302181-003.		
Resolución del instrumento	PM-10= ±3 µg /m³		
Rango de medición	PM-10= 0,1 – 20 000 µg/m³		
Vigencia de calibración	Ver anexo 2.		
Límites máximos (Banco Mundial)	Material Particulado (PM-10), µg/m³	24 horas - 150	Anual – 50
Límites máximos (Anteproyecto de Calidad de Aire Ambiental de La República de Panamá)	Material Particulado (PM-10), µg/m³	24 horas - 150	Anual – 50
Procedimiento técnico	PT-08 Muestreo y Registro de Datos.		

**Contenido****Páginas**

Sección 1: Datos generales de la empresa	3
Sección 2: Método de medición	3
Sección 3: Resultado de las mediciones	4
Sección 4: Conclusiones	5
Sección 5: Equipo técnico	5
ANEXO 1: Condiciones meteorológicas de la medición	6
ANEXO 2: Certificado de calibración	7
ANEXO 3: Fotografía de la medición	8



Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional
 Urbanización Chanis, Local 145, Edificio J3
 Teléfono: 323-7520
admnistracion@envirolabonline.com
www.envirolabonline.com

Informe de Ensayo de Calidad de Aire Ambiental (1 Hora)

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I PROYECTO: ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO Punuloso, Corregimiento de Metetí, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién

FECHA DE LA MEDICIÓN: 2 de enero de 2020
 TIPO DE ESTUDIO: Ambiental
 CLASIFICACIÓN: Inicial
 NÚMERO DE INFORME: 2020-001-A824
 NÚMERO DE PROPUESTA: 2019-423-001 V0
 REDACTADO POR: Ing. Verónica Castillo
 REVISADO POR: Ing. Juan Icaza



Juan Antón

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

CATEGORÍA I

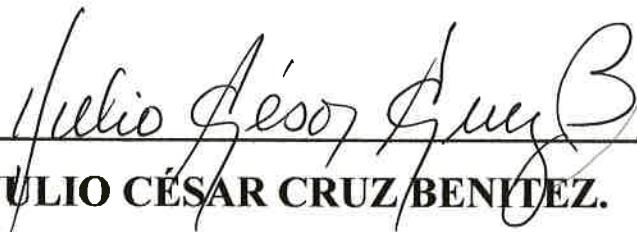
Informe de calidad del Aire e informe de monitoreo de ruido

PROYECTO: ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO

**LUGAR: PUNULOSO
CORREGIMIENTO DE METETÍ
DISTRITO DE PINOGANA
PROVINCIA DE DARIÉN**

PROMOTOR: BERNARDO RAMOS MARÍN

PREPARADO POR:


ING. JULIO CÉSAR CRUZ BENÍTEZ.

Consultor Ambiental

Resolución IRC – N° 025 – 04

DARIÉN, ENERO DE 2020

Darién, 13 de enero de 2020.

14/ENE/2020
2:39PM
L. fatimia
DEIA

83

MAMBRIENTE

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

y. Ch.

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Sr. Domínguez:

A través de la presente el suscrito Señor **Bernardo Ramos Marín**, con cédula de identidad personal N° 6-43-578, hace entrega del **informe de calidad del aire e informe de monitoreo de ruido elaborado y firmado por la empresa ENVIROLAB, S.A.**, que estaba pendiente por entregar de la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**, a desarrollarse en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién. Solicitada a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0207-0312-2019, del 3 de diciembre de 2019, **punto 2.**

En espera de haber cumplido con la información solicitada.

Atentamente,


SR. BERNARDO RAMOS MARÍN

C.I.P. N° 6-43-578

Promotor del proyecto.

digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.

1. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este lugar y tipo de proyecto.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de operación del proyecto.
3. 100 % de los moradores consultados manifestaron estar de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I correspondiente al proyecto denominado “**ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**”, cuyo promotor es **BERNARDO RAMOS MARÍN**.



informe arqueológico elaborado por el Antropólogo Adrián Mora, con Reg. 15-09 DNPH.” (ver fojas 25 a la 46 y la 51 del expediente administrativo).

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del presente EsIA son las siguientes:

- Es importante indicar que, el promotor menciona en el punto **5.4.3 Operación**, página 16 del EsIA, que “*Esta actividad corresponde al traslado del material (tierra) desde la fuente de material de préstamos autorizadas hasta el terreno que se estará rellenando, [...]*”. Por lo que se solicitará como parte de los compromisos incluidos en el presente informe técnico, que el promotor deberá contar con la documentación que autorice el uso o disposición del material para relleno de las fuentes de préstamos autorizados.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (págs. 11 a la 15 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (MiCultura), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Responsabilizar al promotor del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las etapas de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947, “Por la cual se aprueba el Código Sanitario”.
- d. Contar con la documentación que autorice el uso o disposición del material para relleno de las fuentes de préstamos autorizados.
- e. Realizar monitoreo de ruido y calidad de aire (PM-10) cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción y operación, y presentar los resultados en los informes de seguimientos correspondientes.
- f. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- g. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido”.
- h. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- i. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- j. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- k. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada seis (6) meses durante la etapa de operación hasta un periodo de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, la cual hacía referencia en indicar los impactos y medidas de mitigación con respecto al trasporte del material (tierra) desde las fuentes de préstamos autorizados hacia el área del proyecto, como respuesta el promotor presenta un cuadro de los impactos generados y las medidas de mitigación a implementar, entre los impactos indica “*Contaminación atmosférica - Aumento de partículas sólidas en suspensión, Contaminación Acústica - Aumento de los niveles de ruido en el área, Obstrucción del tráfico*” y medidas de mitigación “● *Adquirir y mantener en buenas condiciones mecánicas el equipo de transporte, el cual deberá cumplir con los requerimientos mínimos de resistencia y condiciones mecánicas, las condiciones de estos serán verificadas por un especialista en mecánica [...], ● Mantener un horario de trabajo adecuado a la zona de trabajo (fase de operación y abandono) [...], ● Todos los conductores de camiones deberán estar debidamente capacitado, con la licencia adecuada, que le permita prevenir accidentes, ● Todos los camiones deberán colocar lonas para evitar una posible caída del material (tierra), lo que puede causar accidentes [...]*” (ver fojas 56 a la 58 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 2**, el cual hacía referencia en presentar el análisis de calidad de aire y monitoreo de ruido, como respuesta el promotor indica “*En anexos se presenta nota constancia de la empresa ENVIROLAB S.A., contratada por el promotor del proyecto (Propuesta No. 2019-423-001 VO del 17 de diciembre de 2019), para elaborar los informes de análisis de calidad del aire y monitoreo de ruido, donde se indica que se han realizado los monitoreos de ruido y calidad de aire (PM-10) y que el informe se estima ser entregados el 10 de enero de 2020. Lo cual posterior se realizará la entrega a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental*” (ver fojas 49 y 56 del expediente administrativo). Según lo indica por el promotor, mediante nota sin número recibida el 14 de enero del 2020, el promotor hace entrega de los informes de calidad de aire y monitoreo de ruido, dando como resultado lo siguiente: respecto al análisis de calidad de aire, para el parámetro PM-10 (15.4 µg/m³) indica “[...] 3. El resultado obtenido para el material particulado (PM-10), se encuentran por debajo del promedio anual, de los límites establecidos en el Banco Mundial v. 2007 Environmental Health, and Safety General Guidelines y el Anteproyecto de Calidad de Aire Ambiental de La República de Panamá. Comparando el resultado obtenido de este parámetro, se encuentran por debajo del promedio permitido por la norma [...]”, en cuanto al monitoreo de ruido, se obtuvo una medición de 52,2 dBA el cual indica en el informe que está por debajo del límite normado (ver fojas 61 a la 83 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 3**, el cual hacía referencia en presentar el plan de participación ciudadana de los actores claves (autoridades, juntas comunales, etc.), como respuesta el promotor indica “[...] Identificación de actores claves dentro del área de influencia del proyecto, obra o actividad (comunidades, autoridades, organizaciones, juntas comunales, otros). Comunidades: La participación de los habitantes de la comunidad de Pumulos se realizó a través de la encuesta, donde cada persona expresó su opinión de forma clara y objetivamente. Autoridades: Se involucró la participación del Vice-Alcalde del distrito de Pinogana y al Juez de Paz de la comunidad de Metetí, a los cuales se les aplicó la encuesta para conocer sus opiniones respecto al proyecto [...]” adicional incluye las encuestas realizadas a los actores claves (autoridades, juntas comunales, etc.) (ver fojas 47, 48 y 51 a la 55 del expediente administrativo correspondiente).
- **Respecto a la pregunta 4**, el cual hacía referencia en presentar el informe de prospección arqueológica, como respuesta el promotor indica “*En anexos se presenta*

- 100 % de los moradores consultados manifestaron estar de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

En cuanto al **aspecto arqueológico**, según lo descrito en el EsIA, dentro del área del proyecto no existen sitios históricos, arqueológicos y culturales (ver pág. 28 del EsIA).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0207-0312-2019**, la siguiente información:

1. En la página 16 del EsIA, punto **5.4.3 Operación**, se indica “*Esta actividad corresponde al traslado del material (tierra) desde la fuente de material de préstamos autorizadas hasta el terreno que se estará rellenando, los camiones llagaran al sitio de descarga y soltaran el material de manera uniforme un camionada al lado del otro hasta completar una determinada área, [...]*”. Debido a lo antes señalado se le solicita:
 - a) Indicar los impactos generados y las medidas de mitigación a implementar con respecto al transporte del material (tierra) desde las fuentes de préstamos autorizadas hasta el área del proyecto.
2. En la página 22 del EsIA, punto **6.4 Calidad de Aire**, indica “*Actualmente en el área donde se llevará a cabo este proyecto no existe ningún tipo de emanaciones de gases por actividades domésticas e industriales que pudieran en un determinado momento disminuir su calidad. Por lo tanto la calidad del aire en el área del proyecto se mantiene en buen estado, dentro de los rangos permisibles para la salud humana y ambiental.*” y en el punto **6.4.1 Ruido** indica “*El sitio bajo estudio se ubica a orillas de la Vía Panamericana, por lo cual hay presencia de ruido de manera intermitente producto del paso constante de vehículos por la Vía (camiones, busitos, carros particulares y buses etc.) [...]*”. Sin embargo, no presenta ninguna referencia de medición que permita corroborar dicha información, por lo que se le solicita:
 - a) Presentar el análisis de calidad de aire e informe de monitoreo de ruido, elaborado y firmado por un personal idóneo (original o copia autenticada), adjuntando el certificado de calibración (en español) del aparato utilizado en las mediciones realizadas.
3. En la página 25 del EsIA, punto **8.2 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad**, indica “[...] Las técnicas de participación empleada para este proyecto corresponden a encuestas. Estas encuestas, se aplicaron durante un recorrido a los alrededores del área donde se planea desarrollar el proyecto, donde se realizó la visita a las viviendas de los residentes, en fecha del 22 de octubre del 2019. [...]” Sin embargo, no incluyen la participación de los actores claves, por lo que se le solicita:
 - a) Presentar Plan de Participación Ciudadana con los aportes de los actores claves (autoridades, organizaciones, juntas comunales, otros), tal como lo establece el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009; e incluir dicha información dentro del análisis de este punto.
4. En la página 28 del EsIA, punto **8.3 Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados**, indica “*Dentro del área del proyecto no existen sitios históricos, arqueológicos y culturales*” Por lo que se le solicita:
 - a) Presentar informe arqueológico, considerando lo establecido en la Resolución N°067-08 DNPH del 10 de julio de 2008 (original o copia autenticada).

polígono es de 9,370.00 m² y está ubicado en la provincia de Darién, distrito de Pinogana, corregimiento de Metetí (ver fojas 19 a la 21 del expediente administrativo).

Mediante Nota **DEIA-DEEIA-AC-0207-0312-2019** del 03 de diciembre de 2019, se le solicita al promotor la primera información aclaratoria, la cual fue debidamente notificada el 16 de diciembre de 2019 (ver fojas 22 y 23 del expediente administrativo).

Mediante Nota sin número, recibida el 07 de enero de 2020, el promotor hace entrega de las respuestas a la primera nota aclaratoria solicitada mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0207-0312-2019** (ver fojas 24 a la 60 del expediente de administrativo).

Mediante Nota sin número, recibida el 14 de enero de 2020, el promotor hace entrega del informe de calidad de aire e informe de monitoreo de ruido elaborado y firmado por la empresa ENVIROLAB, S.A. (ver fojas 61 a la 83 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la información complementaria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En lo que respecta al **medio físico**, según lo descrito en el EsIA, El uso actual del suelo del sitio donde se pretende ejecutar este proyecto es de uso agrícola (cultivo de arroz), ubicado a orillas de la Vía panamericana. En cuanto a la **topografía**, El área bajo estudio presenta una topografía inclinada hacia su parte norte, con una inclinación entre un 10-20%, con respecto a la altitud el sitio se encuentra a una altura inferior a los 100 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.). (ver pág. 21 del EsIA).

En cuanto a la **calidad de las aguas superficiales**, según lo descrito en el EsIA, no existen aguas superficiales dentro del área del proyecto (ver pág. 22 del EsIA).

En cuanto a la **calidad del aire**, según lo descrito en el EsIA, en el área donde se llevará a cabo este proyecto no existe ningún tipo de emanaciones de gases por actividades domésticas e industriales que pudieran en un determinado momento disminuir su calidad. Referente al **Ruido**, según lo descrito en el EsIA, el sitio bajo estudio se ubica a orillas de la Vía Panamericana, por lo cual hay presencia de ruido de manera intermitente producto del paso constante de vehículos por la Vía (camiones, busitos, carros particulares y buses etc.) durante la fase de construcción del proyecto se producirán algunos ruidos propios de las actividades de construcción, movimiento de personal, no obstante, este impacto será temporal (ver pág. 22 del EsIA).

En cuanto al **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, el sitio donde se desarrollará el proyecto corresponde a un área dedicada a la agricultura (cultivo de arroz) donde no existente vegetación arbustiva y arbórea. Referente a la **fauna**, según lo descrito en el EsIA, por las características que presenta el área, con respecto al tamaño, ubicación, la vegetación existente y el uso actual de los terrenos colindantes en residencia y comercios, no se observó fauna alguna; sin embargo, indica que, en conversaciones con moradores del lugar, señalaron que si se observan aves que van de paso fuera del área de influencia directa del proyecto, entre las que se menciona: Azulejo (*Thraupis episcopus*), Pecho amarillo (*Pitangus sulphuratus*), Gallinazo (*Caragyps atratus*), entre otros (ver pág. 23 y 24 del EsIA).

En cuanto al ambiente socioeconómico, según lo descrito en el EsIA, para conocer la percepción local de la comunidad sobre el desarrollo del proyecto, se realizó a través de la aplicación de encuestas, dando los siguientes resultados:

- 100% de las personas encuestadas no tienen conocimiento del desarrollo del proyecto.
- 100% de los encuestados consideran que el proyecto traerá beneficios a la comunidad y al corregimiento en general.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	6 DE FEBRERO DE 2020
NOMBRE DEL PROYECTO:	ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO
PROMOTOR:	BERNARDO RAMOS MARÍN
CONSULTORES:	JULIO CÉSAR CRUZ (IRC-025-04) y RICAURTE SAMANIEGO (IRC-045-04)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE METETÍ, DISTRITO DE PINOGANA, PROVINCIA DE DARIÉN.

II. ANTECEDENTES

El día quince (15) de noviembre de 2019, cuyo Representante Legal es el señor **BERNARDO RAMOS MARÍN** varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de cédula 6-43-578, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**”, ubicado en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JULIO CÉSAR CRUZ** y **RICAURTE SAMANIEGO** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-025-04** e **IRC-045-04**, respectivamente.

Que mediante **PROVEIDO DEIA-100-1911-2019**, del 19 de noviembre de 2019, (visible en la fojas 17 y 18 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en llenar y nivelar con respecto a la vía panamericana un área de terreno de 9,378.90 m², con el objetivo de mantenerlo nivelado y sea atractivo para el desarrollo de futuros proyectos de construcción. Para el desarrollo del presente proyecto será necesario movilizar alrededor de 10,000 metros cúbicos de material (tierra) para lograr de esa manera que el terreno quede a nivel de la carretera Panamericana.

El sitio donde se desarrollará el proyecto, corresponde a la finca con folio real No. 30275012, código de ubicación 5109, propiedad de Silver Century Stars, S.A., cuyo Representante Legal es el señor Bernardo Ramos Marín (ver fojas 4 a la 6 del expediente administrativo).

El proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas de ubicación del proyecto (9,378.90 m ²)		
No.	Norte	Este
1	943027.81	832412.47
2	943071.11	832503.84
3	942993.07	832553.53
4	942947.68	832465.05

Como parte del proceso de evaluación ambiental, se verificó en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental las coordenadas del proyecto, donde se obtuvo que el área aproximada del

R

MINISTERIO DE
AMBIENTEHOJA DE
TRAMITE

Fecha : 06 de febrero de 2020

Para : Asesoría Legal (Yarelis) De: DEIA

Pláceme atender su petición De acuerdo URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remito para su revisión, el expediente administrativo

DEIA-I-F-137-2019, que consta de 89 fojas, el cual contiene la

solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I del proyecto:

"ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO" promovido por

BERNARDO RAMON MARIN

Atte.,

DDE/ACP/ych

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

Yarelis
10/8/2020
11:13 a.m.

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: "ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO",**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: BERNARDO RAMOS MARÍN.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 9,378.90 m²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DEIA-IA-022 DE
Ventitres DE febrero DE 2020.**

Recibido por: *Bernardo Ramos* *luis*

Nombre y apellidos

Firma

(en letra de molde)

6-43-578

27/02/2020 -

Cédula

Fecha

treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR al señor **BERNARDO RAMOS MARÍN** el contenido de la presente resolución

Artículo 10. ADVERTIR que, contra la presente resolución, el señor **BERNARDO RAMOS MARÍN**. podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiuno (21) días, del mes de febrero, del año dos mil veinte (2020).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental




ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.
 Jefa del Departamento de Evaluación de
 Estudios de Impacto Ambiental.

MIAMBIENTE
 Hoy 27 de febrero de 2020
 Siendo las 12:53 de la tarde
 notifique personalmente a Bernardo
Ramos Marín de la presente
 documentación Resolución
Kelly M. M. J. L. M.
 Notificador Notificado

- c. Responsabilizar al promotor del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las etapas de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947, "Por la cual se aprueba el Código Sanitario".
- d. Contar con la documentación que autorice el uso o disposición del material para relleno de las fuentes de préstamos autorizados.
- e. Realizar monitoreo de ruido y calidad de aire (PM-10) cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción y operación, y presentar los resultados en los informes de seguimientos correspondientes.
- f. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- g. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, "Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido".
- h. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- i. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- j. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- k. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada seis (6) meses durante la etapa de operación hasta un periodo de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- l. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este lugar y tipo de proyecto.

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto **ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 36 de 03 de junio de 2019

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al **Ministerio de Ambiente**, en un plazo no menor de

Ministerio de Ambiente

Resolución No. DEIA-IA- 022 -2020

Fecha: 21-02-2020

Página 3 de 5

Que mediante Nota **DEIA-DEEIA-AC-0207-0312-2019** del 03 de diciembre de 2019, y notificada el 16 de diciembre de 2019, se solicita al promotor la primera información aclaratoria (fs.22-23);

Que, a través de la nota sin número, recibida el 07 de enero de 2020, el promotor hace entrega de las respuestas a la primera nota aclaratoria solicitada mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0207-0312-2019** (fs.24-60);

Que, mediante nota sin número, recibida el 14 de enero de 2020, el promotor hace entrega del informe de calidad de aire e informe de monitoreo de ruido elaborado y firmado por la empresa ENVIROLAB, S.A. (fs.61-83);

Que, luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: **ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**, DEIA, mediante Informe Técnico, calendado 6 de febrero de 2020, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fs.84-89);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**, cuyo promotor es el señor **BERNARDO RAMOS MARÍN**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, Primera Información Aclaratoria y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR** que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe de Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (MiCultura), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN No. DEIA-IA-022 - 2020
De 21 de febrero de 2020

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, y Declaración Jurada correspondiente al proyecto **ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**, presentado por el Señor **BERNARDO RAMOS MARÍN**

El suscrito Director de Evaluación de Impacto Ambiental, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **BERNARDO RAMOS MARÍN** varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de cédula 6-43-578, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: **ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**, ubicado en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JULIO CÉSAR CRUZ** y **RICAURTE SAMANIEGO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-025-04** e **IRC-045-04**, respectivamente (fs.1-11);

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en llenar y nivelar con respecto a la vía panamericana un área de terreno de 9,378.90 m², con el objetivo de mantenerlo nivelado y sea atractivo para el desarrollo de futuros proyectos de construcción. Para el desarrollo del presente proyecto será necesario movilizar alrededor de 10,000 metros cúbicos de material (tierra) para lograr de esa manera que el terreno quede a nivel de la carretera Panamericana. El sitio donde se desarrollará el proyecto, corresponde a la finca con folio real No. 30275012, código de ubicación 5109, propiedad de Silver Century Stars, S.A., cuyo Representante Legal es el señor Bernardo Ramos Marín. El proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas de ubicación del proyecto (9,378.90 m²)		
No.	Norte	Este
1	943027.81	832412.47
2	943071.11	832503.84
3	942993.07	832553.53
4	942947.68	832465.05

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental calendado diecinueve (19) de noviembre de 2019, mediante el cual se recomienda aceptar la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I. En virtud de lo anterior, mediante el **PROVEIDO-DEIA-100-1911-2019**, del diecinueve (19) de noviembre de 2019, se resuelve admitir la solicitud de evaluación y se ordena el inicio de la fase de Evaluación y análisis del EsIA (fs.16-18);

Que, como parte del proceso de evaluación ambiental, se verificó en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental las coordenadas del proyecto, donde se obtuvo que el área aproximada del polígono es de 9,370.00 m² y está ubicado en la provincia de Darién, distrito de Pinogana, corregimiento de Metetí (fs.19-21);